



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 24 de Mayo, 2004

Número 60

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	4
<i>Agencia Estatal de Administración Tributaria: Edictos de la Delegación de Albacete</i>	23
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i>	26
<i>Confederación Hidrográfica del Segura: Anuncio</i>	27

### Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete. Anuncio</i>	27
---	----

### Administración Local

<i>Ayuntamientos de: Caudete, Casas Ibáñez, Chinchilla, Fuentealbilla, Peñascosa, Povedilla, Riópar, La Roda y Valdeganga</i>	28
<i>Mancomunidad de Municipios "Pedralta": Anuncio</i>	38

### Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Número 1 de Albacete y número 3 de Valladolid</i>	38
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 4 de Albacete y número 1 de Almansa</i>	39

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

### NOTIFICACIONES

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000005/4

Denunciado: Juan Pablo Soro Martínez

Domicilio: Parceu, 5

Localidad: Alicante

Denunciante: Guardia Civil de Albacete

Fecha denuncia: 19/10/2003

Hechos: Que a las 11,40 horas del día 19 de octubre de 2003 se encontraba en el p.k. 48 A-31 de La Roda y tenía en su poder 10,200 gramos de «hachís».

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 07/01/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Juan Pablo Soro Martínez, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación con fecha 09/02/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el

procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto. (BOE número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a Juan Pablo Soro Martínez la sanción de trescientos un euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 5 de marzo de 2004.—El Delegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.”

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 5 de marzo de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•14.507•

*Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave*

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.— Se acuerda incoar expediente sancionador contra:  
Expediente: 602/04/000626/3.

Denunciado: Francisco Augusto Veale Blanco.

Domicilio: Marqués de San Esteban, 60-2ºC.

Localidad: Gijón (Asturias).

por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de La Gineta.

Fecha denuncia: 21/03/2004.

Hechos:

Que a las 18,30 horas del día 21 de marzo de 2004 se encontraba en el Area de Servicio «Los Abades» de La Gineta y tenía en su poder 1 gramo de «hachís» que portaba en el interior de un monedero.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Drogas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefa-

cientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.- Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.- En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Asesor de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.- La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.- Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 2 de abril de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•14.684•

#### *Resolución sancionadora*

La Excma. Delegada del Gobierno ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000323/7.

Denunciado: Ismael Cuesta García.

Domicilio: Pedro Coca, 65-1º Izqda.

Localidad: Albacete.

Denunciante: Guardia Civil de Alatoz.

Fecha denuncia: 25/01/2004.

Hechos: Que a las 02,25 horas del día 25/enero/2004 cuando se encontraba en el vehículo marca Volkswagen en el punto kilométrico 405´500 de la CN-322 de Casas Ibáñez (Albacete) tenía en su poder 1´2 gramos de «Hachís», que portaba en el interior del citado vehículo.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 19/02/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Ismael Cuesta García, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en *B.O.P.* de Albacete con fecha 24/03/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el

artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto (*BOE* número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Ismael Cuesta García la sanción de trescientos euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 27 de abril de 2004.-La Delegada del Gobierno. Fdo.: María del Carmen Valmorisco Martín.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 27 de abril de 2004.-El Subdelegado del Gobierno Acctal., Francisco Javier Vercher Ureña.

•14.683•

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Albacete****NOTIFICACIONES**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).

**REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLAC.	T.D. N° RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	501004110125	GUISADO NAVARRO VICTOR	PABLO MEDINA 24	02005 ALBACETE	02 50 2004 011268838	1003 1003	251,54
0521 07	020025477713	ZARZUELA HERRANZ MARIANO	ALBARDEROS	02004 ALBACETE	02 46 2004 014831931	1103 1103	264,88
0521 07	501010176160	DAHANI --- CHERKAQUI	MENDEZ NUÑEZ 36	02640 ALMANSA	02 46 2004 014818490	1103 1103	235,55
0521 07	020029621027	MARTINEZ HERRERO RODRIGO	P° DELICIAS 5	02270 VILLAMALEA	02 46 2004 013799889	1003 1003	251,54
0521 07	460174783900	NIANG --- MATAR	CUCHILLEROS 10	02005 ALBACETE	02 46 2004 013753615	1003 1003	251,54
0521 07	020026738511	REQUENA ALMANSA PEDRO	CARRASCA 53	02600 VILLARROB.	02 16 2004 010255804	1003 1003	251,54
0521 07	071011354014	MONTOYA FERNANDEZ JUAN	DOCTOR FLEMING 12	02004 ALBACETE	03 16 2004 010258834	1003 1003	251,54
0521 07	141005167419	NIETO SANCHEZ ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	02006 ALBACETE	02 14 2004 011145607	1003 1003	251,54
0521 07	131001852762	SEIDLER --- CLEMENT GERA	PEREZ GALDOS 14	02003 ALBACETE	02 13 2004 010707453	1003 1003	235,55
0521 07	020031928314	FRESNO CEREZUELA JOSE M.	BATALLA DEL SALADO	02002 ALBACETE	02 08 2004 022301809	1103 1103	264,88
0521 07	020031738455	DOMENECH NUÑEZ MARIA J.	PABLO PICASSO 8	02640 ALMANSA	02 08 2004 018788587	1003 1003	251,54
0521 07	020031928314	FRESNO CEREZUELA JOSE M.	BATALLA DEL SALADO	02002 ALBACETE	02 08 2004 019855183	1003 1003	251,54
0521 07	060063092407	PRIETO CASTRO MARIA ANT.	AV. JOSE HERNANDEZ DE	02640 ALMANSA	03 06 2004 011110058	1003 1003	251,54
0521 07	031001676613	GHAZIR --- AHMED	BUENVECINO 22	02610 BONILLO EL	02 03 2004 013451591	1003 1003	251,54
0521 07	031038518425	CASTILLO PALAO JUANA	PROYECTO 22	02660 CAUDETE	02 03 2004 013040454	1003 1003	251,54
0521 07	020024711716	REQUENA MARTINEZ JUAN A.	AV. LIBERTAD 149	02400 HELLIN	02 30 2004 012463957	1003 1003	251,54

**REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL**

0111 10	29109635130	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600 VILLARROB.	02 29 2004 011667210	1103 1103	864,01
0111 10	29109635130	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600 VILLARROB.	02 29 2004 013463730	0603 0603	145,28
0111 10	29109635130	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600 VILLARROB.	02 29 2004 014560739	1203 1203	892,80
0111 10	03115060020	ALBACETE & PAN'S, S.L.	AV. ESPAÑA 71	02006 ALBACETE	02 03 2004 015043607	1203 1203	736,21

**REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL**

0111 10	02002636535	PROMOCIONES MARTINEZ AR.	MAYOR 55	02001 ALBACETE	03 02 2004 010878936	0999 0500	3.892,42
0111 10	02004643829	TALLERES ANTONIO SORIA	CID 46	02002 ALBACETE	03 02 2003 014029538	0903 0903	2.108,30
0111 10	02004652216	MUÑOZ GONZALEZ MANUEL	FERIA 68	02005 ALBACETE	03 02 2003 014029639	0903 0903	167,08
0111 10	02100026455	QUILEZ HONRUBIA DIONISIA	NTRA. SRA. DE LA	02001 ALBACETE	03 02 2004 010028669	1003 1003	114,04

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLAC.	T.D. N° RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	02100274413	PIQUERO ROLDAN JOSE ANT.	PZ. MIGUEL ANGEL B.	02002 ALBACETE	03 02 2003 013604859	0703 0703	617,69
0111 10	02100767392	WARONS, S.A.	SAN ANTONIO 12	02001 ALBACETE	03 02 2004 010038672	1003 1003	1.522,64
0111 10	02101011209	CALZADOS BANOVIO, S.L.	DOCTOR MANZANERA	02340 ALMANSA	03 02 2003 014048837	0903 0903	445,04
0111 10	02101115885	B. Y C. HERMANOS ORTEGA	CT. NACIONAL 310 KM.	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010803962	1203 1203	14.377,02
0111 10	02101409313	TROQUELADOS LA MANCHA, S.	PP. DE LA LIBERTAD 8	02640 ALMANSA	03 02 2003 014055406	0903 0903	1.015,54
0111 10	02101588054	TRANSPORTES MARCURRAS, S.	CONCEJAL PRIETO R.	02004 ALBACETE	03 02 2003 014058739	0103 0803	532,86
0111 10	02101588054	TRANSPORTES MARCURRAS, S.	CONCEJAL PRIETO R.	02004 ALBACETE	03 02 2003 014058840	0903 0903	3.804,85
0111 10	02101588054	TRANSPORTES MARCURRAS, S.	CONCEJAL PRIETO R.	02004 ALBACETE	03 02 2004 010051608	1003 1003	542,17
0111 10	02101604121	ANGEL ESTEBAN ALTAREJOS	ARADO 6	02006 ALBACETE	03 02 2003 013768042	1203 1203	2.998,66
0111 10	02101607353	DISEÑO E INGENIERIA ALB.	CERVANTES 24	02001 ALBACETE	03 02 2003 014059244	0903 0903	316,82
0111 10	02101790239	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA 26	02003 ALBACETE	02 02 2004 010264301	0903 1003	3.395,00
0111 10	02101790239	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA 26	02003 ALBACETE	02 02 2004 010303707	1103 1103	2.077,09
0111 10	02101923918	TRANSPORTES HIJOS DE HIL.	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2003 013768042	0803 0803	604,12
0111 10	02101951200	ALBA MODEL TAPICEROS, S.	CT. BONETE 7	02650 MONTEALEG.	02 02 2004 010817100	1203 1203	1.925,08
0111 10	02101965445	COMASAN 97, S.L.	AV. CASTILLA-LA MAN.	02430 ELCHE DE LA	03 02 2004 010060500	1003 1003	19.414,50
0111 10	02101985956	BARBA SANCHEZ MARIA TER.	VIRREY MORCILLO S.	02005 ALBACETE	03 02 2003 013634262	0703 0703	177,20
0111 10	02102052038	BOGY'S BAGS, S.L.	INDUSTRIA 8	02640 ALMANSA	03 02 2003 014069247	0903 0903	2.154,78
0111 10	02102077300	SIERRA DE LA ALFERA, S.C.	LA ALFERA 19	02440 MOLINICOS	03 02 2004 011022012	0202 0202	118,09
0111 10	02102130648	PROMOCIONES Y CONTRATAS	SAN ANTONIO 2	02001 ALBACETE	03 02 2004 010066257	1003 1003	350,99
0111 10	02102175613	IBERCONTEX, S.L.	EL SOL 3	02400 HELLIN	03 02 2003 014072883	0903 0903	301,86
0111 10	02102224921	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02400 ALBACETE	03 02 2003 013642245	0703 0703	2.345,52
0111 10	02102224921	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 02 2003 013778853	0803 0803	2.120,05
0111 10	02102339503	HERMANAS FERNANDEZ GON.	ARQUITECTO VANDEL.	02003 ALBACETE	03 02 2003 014077432	0903 0903	175,49
0111 10	02102510968	HELLIN, INFORMATICA PR.	RAMON DE CAMPOAMOR	02400 HELLIN	02 02 2002 010558373	1201 1201	655,40
0111 10	02102510968	HELLIN, INFORMATICA PR.	RAMON DE CAMPOAMOR	02400 HELLIN	02 02 2002 010881507	0102 0102	702,01
0111 10	02102510968	HELLIN, INFORMATICA PR.	RAMON DE CAMPOAMOR	02400 HELLIN	02 02 2002 011141282	0202 0202	702,01
0111 10	02102510968	HELLIN, INFORMATICA PR.	RAMON DE CAMPOAMOR	02400 HELLIN	02 02 2002 011266877	0302 0302	257,41
0111 10	02102667986	CEBRIAN FLORES MARIA PIL.	RIOS ROSAS 84	02004 ALBACETE	02 02 2004 010882572	0403 0403	531,91
0111 10	02102737405	JIMENEZ VILLODRE BEGOÑA	AV. ISABEL LA CATOL.	02005 ALBACETE	04 02 2003 005042890	0903 1003	601,11
0111 10	02102737405	JIMENEZ VILLODRE BEGOÑA	AV. ISABEL LA CATOL.	02005 ALBACETE	02 02 2004 010089091	1003 1003	745,97
0111 10	02102737405	JIMENEZ VILLODRE BEGOÑA	AV. ISABEL LA CATOL.	02005 ALBACETE	02 02 2004 010329975	1103 1103	721,91
0111 10	02102737405	JIMENEZ VILLODRE BEGOÑA	AV. ISABEL LA CATOL.	02005 ALBACETE	02 02 2004 010840641	1203 1203	745,97
0111 10	02102763774	TEXTILES RIO MUNDO, S.L.	SAN ANTONIO 5	02490 AGRAMON	04 02 2003 005016622	0503 1103	601,02
0111 10	02102763774	TEXTILES RIO MUNDO, S.L.	SAN ANTONIO 5	02490 AGRAMON	04 02 2003 005019147	1002 1002	301,00
0111 10	02102763774	TEXTILES RIO MUNDO, S.L.	SAN ANTONIO 5	02490 AGRAMON	04 02 2003 005022076	1202 0103	300,52
0111 10	02102786410	CANO CALERO RICARDO JOSE	BLASCO IBAÑEZ 8	02004 ALBACETE	03 02 2003 013801586	0803 0803	245,86
0111 10	02102799039	SERV. INTEGR. GERIATRICO	CUENCA 5	02002 ALBACETE	02 02 2004 010332302	1103 1103	723,62
0111 10	02102807123	LAZARO SANCHEZ FRANCISCA	PS. DE LA LIBERTAD 15	02001 ALBACETE	03 02 2003 013802495	0803 0803	492,67
0111 10	02102837839	MARTINEZ CURRAS MONICA	CONCEJAL PRIETO R.	02004 ALBACETE	03 02 2003 014097438	0903 0903	591,26
0111 10	02102837839	MARTINEZ CURRAS MONICA	CONCEJAL PRIETO R.	02004 ALBACETE	03 02 2004 010092933	1003 1003	612,43
0111 10	02102910385	MELIADIS, S.A.	CT. DE JAEN, S/N	02400 HELLIN	03 02 2003 013808559	0803 0803	3.460,91
0111 10	02102946357	MANCHAFAER S.L.	ANTONIO MACHADO 6	02004 ALBACETE	02 02 2004 010848018	1203 1203	169,94
0111 10	02102974346	CALDERON AGUADO MIGUEL A.	PEDRO COCA 66	02003 ALBACETE	03 02 2004 010638254	1102 1202	753,53
0111 10	02103006274	GROMUR, S.L.	RB. DE LA MANCHA 22	02640 ALMANSA	02 02 2003 014106229	0903 0903	864,01
0111 10	02103006274	GROMUR, S.L.	RB. DE LA MANCHA 22	02640 ALMANSA	02 02 2004 010850240	1203 1203	1.699,39
0111 10	02103031233	COMERCIAL MISEB, S.L.	GRANADA 31	02005 ALBACETE	03 02 2003 014107441	0903 0903	304,94
0111 10	02103039721	EWORO NCHAMA ANTONINO	ROSALIA DE CASTRO	02006 ALBACETE	02 02 2004 010637446	1003 1003	844,12
0111 10	02103039721	EWORO NCHAMA ANTONINO	ROSALIA DE CASTRO	02006 ALBACETE	02 02 2004 010851452	1203 1203	1.527,42
0111 10	02103064777	MILENIUM, S.C.	CORDOBA 35	02006 ALBACETE	02 02 2004 010853068	1203 1203	739,08
0111 10	02103091049	COLECTIVO JUVENIL POR EL	ROSARIO 58	02003 ALBACETE	02 02 2004 010346446	1103 1103	766,75
0111 10	02103129243	ENCINAS GOMEZ LUIS	SAN ANTONIO 22	02001 ALBACETE	03 02 2003 013819976	0803 0803	269,20
0111 10	02103159555	GARRIDO ALFARO JUAN VIC.	BURGOS 9	02002 ALBACETE	02 02 2004 010857516	1203 1203	220,76
0111 10	02103212402	ALFARO BLEDA MARIA JOSE	HNOS. JIMENEZ 6	02004 ALBACETE	03 02 2003 013692462	0703 0703	511,01
0111 10	02103212402	ALFARO BLEDA MARIA JOSE	HNOS. JIMENEZ 6	02004 ALBACETE	03 02 2003 013825131	0803 0803	457,81
0111 10	02103212402	ALFARO BLEDA MARIA JOSE	HNOS. JIMENEZ 6	02004 ALBACETE	02 02 2004 010113747	1003 1003	1.521,50
0111 10	02103216038	ALBASUR LUISIANA S.L.	MARZO 5	02002 ALBACETE	03 02 2003 014119666	0903 0903	8.446,16
0111 10	02103222203	SERVICIOS Y HOSTELERIA M.	CONCEPCION 27	02002 ALBACETE	03 02 2003 014120070	0903 0903	621,41
0111 10	02103228263	MEJIAS LAGUNA RAUL	ARBOLEDA 39	02006 ALBACETE	03 02 2003 013694381	0703 0703	188,17
0111 10	02103257969	FERNANDEZ MACIA JOSE J.	BOLIVIA 14	02006 ALBACETE	03 02 2003 013829979	0803 0803	228,34
0111 10	02103259181	SORIA SOTOCA ESTEFANIA	EBRO 5	02006 ALBACETE	03 02 2003 013830080	0803 0803	765,85
0111 10	02103261710	SOLADOS Y ALICATADOS ROC.	ALMERIA 3	02005 ALBACETE	02 02 2004 010357257	1103 1103	1.077,86
0111 10	02103286766	SIEBERT --- PETER	MAESTRO JIMENEZ	02006 ALBACETE	03 02 2004 010120417	1003 1003	184,68
0111 10	02103321526	LIMPIEZAS RASY, S.L.	SAN ANTON 56	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010868529	1203 1203	4.345,76
0111 10	02103372652	BAUTISTA VILLAR DEL SAZ	MIRAFLORES 5	02630 RODA LA	02 02 2004 010872266	1203 1203	760,75
0111 10	02103377605	ELECAR ALBACETE DE REPAR.	JUAN DE TOLEDO 16	02005 ALBACETE	02 02 2004 010872569	1203 1203	721,91

## REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	020015928869	PARRA GOMEZ EMILIO	NTRA. SRA. DE LA	02001 ALBACETE	02 02 2004 010515184	1003 1003	251,54
0521 07	020016082251	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	ORENSE 22	02005 ALBACETE	02 02 2004 010589754	1003 1003	251,54
0521 07	020016093668	FLORES MARTINEZ BAUTISTA	ALMERIA 3	02006 ALBACETE	02 02 2004 010589653	1003 1003	251,54
0521 07	020016207543	MORALES NORTE JESUS	PZ. JUAN CARLOS I 4	02400 HELLIN	03 02 2004 010706255	1103 1103	399,76
0521 07	020017180775	FELIPE ORTIZ ANGEL	STA. ANA 6	02400 HELLIN	03 02 2004 010567526	1003 1003	251,54
0521 07	020017382354	ROVIRA LOPEZ JUAN	PI. ISABEL II 3	02005 ALBACETE	02 02 2004 010755866	1103 1103	264,88
0521 07	020017764694	RUBIO FLORES GINES	FRANCISCANOS 55	02004 ALBACETE	02 02 2004 010650681	1103 1103	264,88
0521 07	020018114908	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	DOS DE MAYO 12	02651 FUEN. ALAMO	02 02 2004 010567829	1003 1003	251,54
0521 07	020018114908	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	DOS DE MAYO 12	02651 FUEN. ALAMO	02 02 2004 010705346	1103 1103	264,88
0521 07	020018126426	MARTINEZ LOPEZ JULIAN	CONCEJAL PRIETO R.	02004 ALBACETE	03 02 2004 010516194	1003 1003	251,54
0521 07	020018126426	MARTINEZ LOPEZ JULIAN	CONCEJAL PRIETO R.	02004 ALBACETE	03 02 2004 010650984	1103 1103	264,88
0521 07	020018313352	LOPEZ ORTEGA PEDRO	NARANJOS 7	02400 HELLIN	03 02 2004 010567627	1003 1003	251,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLAC.	T.D. N° RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	020018329621	ALFARO LAGALLARDA ANDRES	ESPOZ Y MINA 4	02004 ALBACETE	03 02 2004 010516400	1003 1003	251,54
0521 07	020018500076	TERCERO LOPEZ GABRIEL	LLANOS MORENO 3	02004 ALBACETE	03 02 2004 010516703	1003 1003	251,54
0521 07	020018675989	SANCHEZ VAZQUEZ JUAN	DOCTOR FERRAN 20	02004 ALBACETE	03 02 2004 010516905	1003 1003	251,54
0521 07	020018800372	DIAZ MARTINEZ PEDRO	MIGUEL DE UNAMUNO	02001 ALBACETE	02 02 2004 010517006	1003 1003	251,54
0521 07	020018845741	PUCHE DIAZ MARIA LUISA	ECHEGARAY 18	02660 CAUDETE	02 02 2004 010570657	1003 1003	251,54
0521 07	020018848569	GRIÑAN GARCIA ANGEL	LEON 5	02001 ALBACETE	02 02 2004 010517107	1003 1003	251,54
0521 07	020018990332	CUENCA MONTES JUAN LUIS	CTRA. DE MADRID 3	02640 ALMANSA	02 02 2004 010701609	1103 1103	264,88
0521 07	020019120270	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	FATIMA 21	02004 ALBACETE	02 02 2004 010679781	1103 1103	264,88
0521 07	020019134822	MARTINEZ BLEDA JOSE	PRINCIPE DE AUST.	02500 TOBARRA	02 02 2004 010570556	1003 1003	251,54
0521 07	020019346606	GARCIA CANO ANGELES	CT. AGRA 1	02400 HELLIN	02 02 2004 010570455	1003 1003	251,54
0521 07	020019397025	RODRIGUEZ JIMENEZ ANTON.	MEDIODIA 3	02220 MOTILLEJA	02 02 2004 010651893	1103 1103	264,88
0521 07	020019403085	MARTINEZ EXPOSITO MARIA	LEON 5	02001 ALBACETE	02 02 2004 010517612	1003 1003	251,54
0521 07	020019580315	TORRES CASTRO JOSEFA	MANUEL PRECIOSO 4	02400 HELLIN	02 02 2004 010570152	1003 1003	251,54
0521 07	020019732683	SANTOS MARTINEZ LUIS	CANDELARIA 15	02400 HELLIN	02 02 2004 010570253	1003 1003	251,54
0521 07	020019885964	GUTIERREZ COTILLA MIGUEL	ZARAGOZA 10	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010750412	1103 1103	264,88
0521 07	020019999738	FERNANDEZ BAUTISTA FLOR.	EL BELLOTAR	02460 VILLAVERDE	02 02 2004 010750614	1103 1103	264,88
0521 07	020020126444	SANCHEZ RUIZ IGNACIO	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	02 02 2004 010518218	1003 1003	251,54
0521 07	020020352675	REQUENA VERA ANDRES JOSE	RIOS ROSAS 83	02003 ALBACETE	02 02 2004 010652301	1103 1103	264,88
0521 07	020020352776	LOZANO GARCIA JUAN ANTON.	AGUSTINA DE ARAGON	02006 ALBACETE	02 02 2004 010594000	1003 1003	251,54
0521 07	020020679243	GARCIA RODRIGUEZ MARIA R.	DOCTOR OCHOA 2	02400 HELLIN	02 02 2004 010568435	1003 1003	251,54
0521 07	020020735120	URBANO INIESTA JOSE	JOAQUIN QUIJADA 4	02400 ALBACETE	02 02 2004 010518218	1003 1003	251,54
0521 07	020020798168	CORREDOR PORTERO RAMON	JOAQUIN SANCHEZ J.	02006 ALBACETE	02 02 2004 010593390	1003 1003	251,54
0521 07	020020798168	CORREDOR PORTERO RAMON	JOAQUIN SANCHEZ J.	02006 ALBACETE	02 02 2004 010751321	1103 1103	264,88
0521 07	020021137971	MORENO TEBAR SANTOS	AV. ISABEL LA CATOL.	02005 ALBACETE	02 02 2004 010751725	1103 1103	264,88
0521 07	020021962370	MORCILLO NIÑO EMILIO	ROSARIO 95	02003 ALBACETE	02 02 2004 010753038	1103 1103	264,88
0521 07	020022051993	DIAZ DE LA ROSA JUANA	FORTUNATO ARIAS 2	02400 HELLIN	02 02 2004 010570051	1003 1003	251,54
0521 07	020022551646	MATEO MOYA JUAN	TORRES QUEVEDO 52	02003 ALBACETE	02 02 2004 010547318	1003 1003	251,54
0521 07	020022759285	BAÑON ARTIGAO CARLOS	DIEGO VELAZQUEZ 4	02002 ALBACETE	02 02 2004 010514477	1003 1003	251,54
0521 07	020022840020	QUIJADA RUBIRA ARTURO	PL. ALTOZANO 2	02001 ALBACETE	02 02 2004 010649368	1103 1103	264,88
0521 07	020022865278	MOLINA ESTEBAN MARIANO	JOE PRECIOSO 9	02400 HELLIN	03 02 2004 010566819	1003 1003	251,54
0521 07	020022865278	MOLINA ESTEBAN MARIANO	JOE PRECIOSO 9	02400 HELLIN	03 02 2004 010707568	1103 1103	264,88
0521 07	020022961874	SANCHEZ GUIRADO JOSE ANT.	MON 31	02400 HELLIN	03 02 2004 010567122	1003 1003	251,54
0521 07	020022989358	NUÑEZ JIMENEZ SINFORIANO	CERVANTES 14	02002 ALBACETE	02 02 2004 010519834	1003 1003	251,54
0521 07	020023060490	SANCHEZ VICO ANTONIO	PJ. DEL ESCRITOR 8	02004 ALBACETE	02 02 2004 010520036	1003 1003	235,55
0521 07	020023377762	JIMENEZ RISUENO JOSE LUIS	ISABEL LA CATOLICA	02005 ALBACETE	02 02 2004 010758593	1103 1103	264,88
0521 07	020023412825	NAVALON MARTINEZ PEDRO	DOCTOR FLEMING 12	02694 HIGUERUELA	02 02 2004 010564900	1003 1003	251,54
0521 07	020023546706	GONZALEZ MONTON JUAN C.	CT. JAEN 22	02006 ALBACETE	02 02 2004 010654220	1103 1103	264,88
0521 07	020023578230	FERNANDEZ GUTIERREZ JES.	ARCIPRESTE GALVEZ	02006 ALBACETE	02 02 2004 010596727	1003 1003	251,54
0521 07	020023585910	BENAVENTE PIERA VICENTE	MENDIZABAL 20	02640 ALMANSA	03 02 2004 010701104	1103 1103	264,88
0521 07	020023905303	ALBALADEJO NAVARRO MIG.	EBRO 10	02006 ALBACETE	02 02 2004 010597535	1003 1003	251,54
0521 07	020024140426	FERRER NOHALES JUAN	DOCTOR FLEMING 39	02004 ALBACETE	02 02 2004 010654624	1103 1103	264,88
0521 07	020024156590	MIRALLES PEREZ PASCUAL	AV. JOSE RODRIGUEZ R.	02640 ALMANSA	02 02 2004 010566112	1003 1003	251,54
0521 07	020024229039	RISUENO GARCIA MARIA CAR.	BARRAX 7	02600 VILLARROB.	03 02 2004 010767586	1103 1103	235,55
0521 07	020024322706	MORENO FLORES JUAN CARL.	RIOS ROSAS 107	02004 ALBACETE	02 02 2004 010654826	1103 1103	264,88
0521 07	020024423948	LOPEZ JEREZ ISABEL TOMAS	TESORO 12	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010766273	1103 1103	264,88
0521 07	020024793053	MARTINEZ HERMOSA JOAQUIN	GRAN VIA 77	02400 HELLIN	03 02 2004 010699585	1103 1103	264,88
0521 07	020024893285	ENCARNACION GOMEZ MARIA	PZ. DE LAS CARRETAS 1	02002 ALBACETE	02 02 2004 010546813	1003 1003	251,54
0521 07	020024941078	CASTIBLANQUE PIÑAS JOSE	PEDRO COCA 21	02004 ALBACETE	02 02 2004 010547419	1003 1003	251,54
0521 07	020025013224	GOMEZ GALDON ANGELES	LA RODA 6	02005 ALBACETE	02 02 2004 010633709	1003 1003	251,54
0521 07	020025027974	SOLVEZ LOPEZ ISABEL	ALFARERIAS BAJAS	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010759910	1103 1103	264,88
0521 07	020025125176	PEREZ SANCHEZ JUAN ANTON.	CORREDELA 91	02640 ALMANSA	02 02 2004 010565607	1003 1003	251,54
0521 07	020025127604	OLIVER GOMEZ PEDRO	PZ. CATEDRAL 7	02005 ALBACETE	02 02 2004 010759809	1103 1103	264,88
0521 07	020025276134	MADRIGAL DIAZ CORNELIO	TEJARES (POL. MUGR.)	02640 ALMANSA	02 02 2004 010699181	1103 1103	235,55
0521 07	020025335849	ARCOS BERZOSA MANUEL	CR. OSSA DE MONTIEL 6	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010759708	1103 1103	264,88
0521 07	020025610176	CAJO SAEZ JOSE ANTONIO	LA RODA 6	02005 ALBACETE	02 02 2004 010598343	1003 1003	251,54
0521 07	020025674339	CUCHILLO ALARCON MARIA C.	VIRGEN DE LOS DES.	02004 ALBACETE	03 02 2004 010656341	1103 1103	235,55
0521 07	020025709503	POZO COPETE ANGEL	LA RODA-GRUPO 3	02006 ALBACETE	03 02 2004 010603494	1003 1003	251,54
0521 07	020025869955	MARTINEZ GABALDON ANTON.	CRUZ 1	02001 ALBACETE	02 02 2004 010603595	1003 1003	251,54
0521 07	020025926741	FERNANDEZ MOYA FRANCISCO	CARRASCA 67	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010762435	1103 1103	235,55
0521 07	020025987668	LOPEZ LOPEZ ALFONSO	SAN ILDEFONSO 1	02001 ALBACETE	02 02 2004 010766172	1103 1103	264,88
0521 07	020026168534	PAGAN SANCHEZ JOSE	TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	02 02 2004 010602787	1003 1003	251,54
0521 07	020026174291	LANDETE PORTERO LINO	CONCEPCION 9	02002 ALBACETE	02 02 2004 010656644	1103 1103	235,55
0521 07	020026222084	SEMPERE JIMENO ANTONIO	CR. MURCIA 18	02006 ALBACETE	03 02 2004 010762233	1103 1103	235,55
0521 07	020026291402	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	NICETO CUENCA 46	02640 ALMANSA	02 02 2004 010562068	1003 1003	251,54
0521 07	020026374961	MARTINEZ PEREZ JUAN	GRAN VIA 52	02400 HELLIN	03 02 2004 010562573	1003 1003	251,54
0521 07	020026600586	MARTINEZ GARCIA M. OLGA C.	CRONISTA MATEO Y	02005 ALBACETE	02 02 2004 010523672	1003 1003	251,54
0521 07	020026647369	GIL VALVERDE CATALINA M.	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2004 010571364	1003 1003	251,54
0521 07	020026731942	MONTAYA MARTINEZ VICENTA	GABRIEL CISCAR 20	02002 ALBACETE	03 02 2004 010763950	1103 1103	264,88
0521 07	020026794788	MOLINA LERMA PEDRO JESUS	CAMINO VIRGEN 31	02005 ALBACETE	03 02 2004 010601676	1003 1003	251,54
0521 07	020026863904	LAZARO RODRIGUEZ RAFAEL	ROSARIO 103	02003 ALBACETE	02 02 2004 010523874	1003 1003	251,54
0521 07	020027121861	MELERO MARTINEZ JOSE JUL.	TR. MADRES 1	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010760314	1103 1103	264,88
0521 07	020027121962	MENDOZA GARCIA FERNANDO	TARRAGONA 12	02005 ALBACETE	03 02 2004 010632392	1003 1003	251,54
0521 07	020027222703	RODENAS CIFUENTES MANUEL	FATIMA 5	02004 ALBACETE	03 02 2004 010524177	1003 1003	251,54
0521 07	020027243113	MACIA PRADAS LLANOS VIRG.	APDO. CORREOS 27	02080 ALBACETE	03 02 2004 010658260	1103 1103	264,88
0521 07	020027398515	IBAÑEZ GARCIA AURELIO	CAPITAN MARTINEZ	02002 ALBACETE	02 02 2004 010601171	1003 1003	251,54
0521 07	020027418016	SANCHEZ RICO JOSE RAMON	MENDIZABAL 70	02640 ALMANSA	03 02 2004 010563785	1003 1003	251,54
0521 07	020027418622	GARCIA PALOMARES LAUR.	RIO CHICO 12	02130 BOGARRA	03 02 2004 010760920	1103 1103	264,88
0521 07	020027743267	LOZANO GARCIA MARIA REM.	ARQUITECTO VANDEL.	02004 ALBACETE	03 02 2004 010761324	1103 1103	33,11
0521 07	020027798841	ARAQUE LAFUENTE JUAN CAR.	RAMON Y CAJAL 1	02630 RODA LA	03 02 2004 010761829	1103 1103	264,88

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLAC.	T.D. N° RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	020027931207	SANCHEZ GUIRADO MANUEL	MONO 31	02400 HELLIN	03 02 2004 010572879	1003 1003	251,54
0521 07	020027969195	GARCIA VARGAS JESUS	PARQUE DEL ESTE 6	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2004 010563381	1003 1003	251,54
0521 07	020028069633	PEREZ LOSAS ANDRES ANTON.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	02 02 2004 010563482	1003 1003	251,54
0521 07	020028241304	MARTINEZ LOPEZ FELIX	ARQUITECTO FERNAN.	02005 ALBACETE	02 02 2004 010595818	1003 1003	251,54
0521 07	020028376696	LEAL LOPEZ ENCARNACION	REPUBLICA BOLIVIA	02400 HELLIN	03 02 2004 010180637	0903 0903	251,54
0521 07	020028475821	ALFARO MORENO PEDRO	ANGEL 6	02006 ALBACETE	02 02 2004 010757078	1103 1103	264,88
0521 07	020028571205	GARCIA ZAMORANO JAVIER	GRAN VIA 35	02400 HELLIN	02 02 2004 010564694	1003 1003	251,54
0521 07	020028669518	RAMIREZ PARDO FRANCISCO	ARQUITECTO VANDEL.	02003 ALBACETE	02 02 2004 010659977	1103 1103	264,88
0521 07	020028782278	SANCHEZ TOMAS TEODORO	ALBACETE 36	02640 ALMANSA	02 02 2004 010687259	1103 1103	264,88
0521 07	020028949808	COLL MARTINEZ MIGUEL ANG.	LOZANO 4	02003 ALBACETE	02 02 2004 010614410	1003 1003	251,54
0521 07	020029027711	GARCIA RIETA JOSE MIGUEL	AV. ISABEL LA CATOL.	02005 ALBACETE	02 02 2004 010631786	1003 1003	251,54
0521 07	020029045693	MARTINEZ CONEJERO ANDRES	AV. JOSE RODRIGUEZ 53	02640 ALMANSA	02 02 2004 010687057	1103 1103	264,88
0521 07	020029088032	LLORENTE MARTINEZ FRANCO	PEREZ GALDOS 23	02003 ALBACETE	02 02 2004 010613804	1003 1003	251,54
0521 07	020029132286	AROCA GARCIA FRANCISCA	CERVANTES 14	02320 BALAZOTE	02 02 2004 010660482	1103 1103	264,88
0521 07	020029145828	GARCIA GONZALEZ JOSE MAR.	GRANADA 49	02005 ALBACETE	03 02 2004 010615622	1003 1003	251,54
0521 07	020029297691	ARRAEZ MOLINES JORGE FER.	ARQ. FDEZ. (AP. CORR.)	02080 ALBACETE	03 02 2004 010739395	1103 1103	264,88
0521 07	020029329623	JIMENEZ BARRIGA PASCUALA	CRONISTA AGUSTIN	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010737779	1103 1103	264,88
0521 07	020029352255	CALONGE GARCIA ANTONIO	ALEGRIA 2	02005 ALBACETE	02 02 2004 010737678	1103 1103	264,88
0521 07	020029373776	GABALDON TERCERO JOAQUIN	JUAN GOMEZ 12	02140 SALOBRAL EL	03 02 2004 010527009	1003 1003	233,20
0521 07	020029505839	MINGUEZ DELICADO JOSE	CR. BONETE 7	02650 MONTEALEG.	03 02 2004 010688572	1103 1103	264,88
0521 07	020029531707	GARRIDO GABALDON RAMON	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	02 02 2004 010613804	1003 1003	251,54
0521 07	020029532616	GOMEZ SERRANO ANGEL	GENERALISIMO 90	02650 MONTEALEG.	03 02 2004 010555200	1003 1003	251,54
0521 07	020029532616	GOMEZ SERRANO ANGEL	GENERALISIMO 90	02650 MONTEALEG.	02 02 2004 010688673	1103 1103	264,88
0521 07	020029560706	BARRAJON IBAÑEZ JESUS	AV. MENENDEZ PIDAL 1	02005 ALBACETE	02 02 2004 010613400	1003 1003	251,54
0521 07	020029660938	NIEVES ESCUDERO ANDRES	REYES CATORICOS 8	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010737880	1103 1103	264,88
0521 07	020029673365	PALACIOS GARCIA JOSEFA	OBISPO LUIS AMIGO	02400 HELLIN	03 02 2004 010555095	1003 1003	251,54
0521 07	020029694583	AGUILAR JIMENEZ FRANCISC.	RAMON CASAS 23	02006 ALBACETE	03 02 2004 010738486	1103 1103	264,88
0521 07	020029700344	BARRAJON IBAÑEZ JOSE LUIS	DOCTOR FERRAN 106	02004 ALBACETE	02 02 2004 010614107	1003 1003	251,54
0521 07	020029723178	GARCIA MARTINEZ MIGUEL A	COLOMBIA 2	02006 ALBACETE	02 02 2004 010614309	1003 1003	251,54
0521 07	020029740154	HARO VALERA TOMAS JOAQU.	CONCEPCION 30	02003 ALBACETE	03 02 2004 010527514	1003 1003	251,54
0521 07	020029748743	MARTINEZ CUESTA JUSTO	CM. DEL SEMINARIO 25	02400 HELLIN	02 02 2004 010554893	1003 1003	251,54
0521 07	020029750763	FERNANDEZ ROMERO ROSA M.	PONIENTE 24	02006 ALBACETE	02 02 2004 010614208	1003 1003	251,54
0521 07	020029752480	CUESTA MARTINEZ ROQUE	AV. JOSE RODRIGUEZ R.	02640 ALMANSA	03 02 2004 010554994	1003 1003	251,54
0521 07	020029850591	SANCHEZ REDONDO PEREZ J.	DOLOROSA 3	02600 VILLARROB.	03 02 2004 010736365	1103 1103	264,88
0521 07	020029854534	MARTINEZ MUÑOZ MARIA BEL.	ALAMO (BAR) 6	02400 HELLIN	02 02 2004 010554489	1003 1003	251,54
0521 07	020029926070	ROMERO GARCIA JUAN FRANCO	ESCORIAL 16	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010736466	1103 1103	264,88
0521 07	020029963961	MARTINEZ MARTINEZ ANGEL	RIOS ROSAS 80	02004 ALBACETE	02 02 2004 010527918	1003 1003	251,54
0521 07	020030050049	JIMENEZ GARCIA JOSE CARL.	EL AGUILA 1	02400 HELLIN	02 02 2004 010554186	1003 1003	251,54
0521 07	020030051059	PENA MASCUNAN SANTIAGO	GREGORIO MARAÑON	02500 TOBARRA	02 02 2004 010689986	1103 1103	264,88
0521 07	020030164631	ANDRES FERNANDEZ ANTONIO	PORTUGAL 11	02002 ALBACETE	02 02 2004 010528120	1003 1003	251,54
0521 07	020030164631	ANDRES FERNANDEZ ANTONIO	PORTUGAL 11	02002 ALBACETE	02 02 2004 010661900	1103 1103	264,88
0521 07	020030188980	PEREZ LOPEZ JUAN	MANUEL DIAZ CANO	02400 HELLIN	03 02 2004 010553984	1003 1003	251,54
0521 07	020030211313	VILLA ARAQUE JUAN ANTONIO	CJ. PORTADAS 1	02004 ALBACETE	02 02 2004 010733941	1103 1103	264,88
0521 07	020030253143	FERNANDEZ SANTIAGO CLOD.	ROSARIO 119	02004 ALBACETE	03 02 2004 010734042	1103 1103	264,88
0521 07	020030347113	MORENO GALVEZ FRANCISCO	ARQUITECTO CARRIL.	02004 ALBACETE	03 02 2004 010528524	1003 1003	251,54
0521 07	020030353577	LACALLE MARTINEZ FRANCIS.	NTRA. SRA. DE LA V.	02001 ALBACETE	02 02 2004 010528625	1003 1003	251,54
0521 07	020030444113	GARCIA VERDU MARIA JOSEFA	DIONISIO GUARDIOLA	02004 ALBACETE	02 02 2004 010528827	1003 1003	251,54
0521 07	020030444113	GARCIA VERDU MARIA JOSEFA	DIONISIO GUARDIOLA	02004 ALBACETE	02 02 2004 010662304	1103 1103	264,88
0521 07	020030453207	NAVARRO GONZALEZ EDUAR.	BATALLA DEL SALADO	02002 ALBACETE	02 02 2004 010662405	1103 1103	264,88
0521 07	020030497663	ALARCON GARCIA MANUEL	ARQUITECTO VANDEL.	02003 ALBACETE	02 02 2004 010618248	1003 1003	251,54
0521 07	020030647611	GUIJARRO GONZALEZ ANGEL	CAMILO GAUDE 7	02003 ALBACETE	03 02 2004 010619056	1003 1003	251,54
0521 07	020030696010	COLOMA CAMACHO MARIA T.	AV. REYES CATORICOS 1	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010733537	1103 1103	264,88
0521 07	020030784623	BLEDA CIFUENTES JUAN ANG.	SAN PEDRO 2	02006 ALBACETE	02 02 2004 010618450	1003 1003	251,54
0521 07	020031162822	LOPEZ GARRIDO JOSE PASC.	ENERO 9	02006 ALBACETE	03 02 2004 010619359	1003 1003	251,54
0521 07	020031217281	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA 26	02003 ALBACETE	02 02 2004 010530241	1003 1003	235,55
0521 07	020031289023	SALMERON RUESCAS JESUS	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	03 02 2004 010621783	1003 1003	251,54
0521 07	020031319234	NAVARRO OLIVAS JUAN	MAYOR 1	02140 SALOBRAL EL	02 02 2004 010663718	1103 1103	264,88
0521 07	020031360256	CALERO CHINCHILLA MARIA	LOPE DE VEGA 39	02006 ALBACETE	03 02 2004 010621278	1003 1003	251,54
0521 07	020031380969	FELIPE NAVARRO ANTONIO V.	SAN JULIAN 15	02520 CHINCHILLA	02 02 2004 010664021	1103 1103	264,88
0521 07	020031617510	GARCIA MARTINEZ JULIA	PEDRO MARTINEZ G.	02004 ALBACETE	02 02 2004 010620975	1003 1003	251,54
0521 07	020031631755	LANDETE RODENAS MARIA D.	JORGE JUAN 33	02006 ALBACETE	02 02 2004 010619864	1003 1003	251,54
0521 07	020031634684	PICAZO TALAVERA LUIS	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	02 02 2004 010531049	1003 1003	235,55
0521 07	020031766242	MORENO MARTINEZ NICASIO	HELLIN 66	02006 ALBACETE	02 02 2004 010620268	1003 1003	251,54
0521 07	020031839091	TOMAS MANZANARES RAFAEL	PASAJE CASTILLO 1	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010734850	1103 1103	264,88
0521 07	020031847478	GONZALEZ RODRIGUEZ MAN.	AV. CONSTITUCION 6	02400 HELLIN	02 02 2004 010691000	1103 1103	264,88
0521 07	020031853946	CUENCA ROMAN EMILIO JOSE	JORGE JUAN 33	02006 ALBACETE	02 02 2004 010636032	1003 1003	251,54
0521 07	020031864656	RUIZ SANCHEZ FRANCISCO J.	AV. LOS TOREROS 20	02006 ALBACETE	02 02 2004 010620470	1003 1003	251,54
0521 07	020031870215	JIMENEZ SANCHEZ JUAN RAM.	PINTOR PEDRO ORRE	02650 MONTEALEG.	03 02 2004 010690592	1103 1103	264,88
0521 07	020031957919	PEREZ MARTINEZ ALFONSO	SAN CARLOS 8	02400 HELLIN	02 02 2004 010555907	1003 1003	251,54
0521 07	020031987928	GIL VALVERDE ALONSO RAF.	POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2004 010556008	1003 1003	251,54
0521 07	020032043603	SAEZ SORIA JOSE PEDRO	COLLADO PIÑA 99	02003 ALBACETE	02 02 2004 010531453	1003 1003	251,54
0521 07	020032054515	FERNANDEZ MENDOZA JUAN	CERDA MARTI 4	02400 HELLIN	02 02 2004 010555806	1003 1003	251,54
0521 07	020032071487	MORENO GALVEZ RAFAEL	JULIO CARRILERO 5	02004 ALBACETE	03 02 2004 010524985	1003 1003	251,54
0521 07	020032160609	ANDICOBERRY MARTINEZ JES.	SAN AGUSTIN 19	02001 ALBACETE	03 02 2004 010525086	1003 1003	251,54
0521 07	020032250131	QUILVEZ HONRUBIA DIONISIA	ARQUITECTO VANDEL.	02004 ALBACETE	02 02 2004 010658866	1103 1103	264,88
0521 07	020032378049	MARTINEZ MATA JOSE FRANCO	SALVADOR DALI 16	02400 HELLIN	03 02 2004 010552974	1003 1003	251,54
0521 07	020032382089	FERNANDEZ CAÑADAS JULIAN	BERNABE CANTOS 6	02003 ALBACETE	02 02 2004 010659169	1103 1103	264,88
0521 07	020032414122	ROMERO ALFARO BERNARDO	PZ. SAN JUAN DE DIOS	02004 ALBACETE	03 02 2004 010525692	1003 1003	251,54
0521 07	020032419980	CARRETERO LOPEZ LUIS T.	LOS ARBOLES 11	02620 MINAYA	02 02 2004 010739803	1103 1103	264,88

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLAC.	T.D. N° RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	020032459184	AROCA FUENTES FRANCISCO	COLOMBIA 16	02006 ALBACETE	02 02 2004 010740005	1103 1103	264,88
0521 07	020032583365	PARDO CIFUENTES PABLO	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	02 02 2004 010525995	1003 1003	251,54
0521 07	020032674911	FERRER JIMENEZ MARIA SOR.	MARZO 57	02002 ALBACETE	02 02 2004 010526096	1003 1003	251,54
0521 07	020032678951	VALERA TOLOSA JUAN CARL.	ESPOZ Y MINA 4	02004 ALBACETE	03 02 2004 010532160	1003 1003	251,54
0521 07	020032821320	BALLESTEROS MORENO RAF.	PJ. DE LAS ANGUSTIAS	02004 ALBACETE	03 02 2004 010532362	1003 1003	251,54
0521 07	020032821320	BALLESTEROS MORENO RAF.	PJ. DE LAS ANGUSTIAS	02004 ALBACETE	03 02 2004 010666041	1103 1103	264,88
0521 07	020032833040	ALARCON TAUSTE CARLOS	GRAN VIA 81	02400 HELLIN	02 02 2004 010694030	1103 1103	264,88
0521 07	020032926707	SANCHEZ SANCHEZ JUAN CAR.	GERONA 32	02006 ALBACETE	03 02 2004 010623504	1003 1003	251,54
0521 07	020032969042	BLEDA GARCIA MARIA SOLED.	PERIODISTA DEL C.	02002 ALBACETE	02 02 2004 010666344	1103 1103	235,55
0521 07	020032991977	BLAZQUEZ SIMON ARISTOTEL.	AGUSTINA DE ARAGON	02006 ALBACETE	02 02 2004 010623403	1003 1003	251,54
0521 07	020032999960	MORENO ALCANTUD FERNAN.	CALATRAVA 3	02006 ALBACETE	03 02 2004 010623302	1003 1003	251,54
0521 07	020033005721	HUERTA GALLEGO MARIA BEL.	CORREDERA 91	02640 ALMANSA	03 02 2004 010560654	1003 1003	251,54
0521 07	020033029161	NIETO SERRANO JULIO ADOL.	PADRE ROMANO 51	02004 ALBACETE	02 02 2004 010744954	1103 1103	264,88
0521 07	020033048359	CABALLERO SANCHEZ MARIA	ALFARERIAS 90	02400 HELLIN	03 02 2004 010561159	1003 1003	251,54
0521 07	020033050379	SEVILLA ESCRIBANO ANTON.	BAÑOS 52	02004 ALBACETE	02 02 2004 010622288	1003 1003	251,54
0521 07	020033086553	RUIZ SANCHEZ FRANCISCO J.	CID 27	02002 ALBACETE	02 02 2004 010532766	1003 1003	251,54
0521 07	020033087260	ABAD NAVARRO FRANCISCO J.	GONZALEZ RUBIO 14	02006 ALBACETE	02 02 2004 010622187	1003 1003	235,55
0521 07	020033183048	GONZALEZ MARTINEZ ENRIQ.	MAESTROS 6	02409 NAVA CAMP.	02 02 2004 010561563	1003 1003	251,54
0521 07	020033210330	KAMRAN BUTT MUAZAM	PS. CUBA 22	02005 ALBACETE	02 02 2004 010622793	1003 1003	251,54
0521 07	020033255800	SAEZ MONTERO EULALIA	SAN LORENZO 33	02600 VILLARROB.	03 02 2004 010744449	1103 1103	264,88
0521 07	020033417060	CORREDOR MARTINEZ RAMON	JOAQUIN SANCHEZ J.	02006 ALBACETE	02 02 2004 010626231	1003 1003	251,54
0521 07	020033417060	CORREDOR MARTINEZ RAMON	JOAQUIN SANCHEZ J.	02006 ALBACETE	02 02 2004 010742025	1103 1103	264,88
0521 07	020033436157	MORCILLO ARENAS ANGEL J.	ARQUITECTO FERNAN.	02005 ALBACETE	02 02 2004 010742429	1103 1103	264,88
0521 07	020033448685	OLIVER GARRIGOS EMILIA	CORDOBA 26	02006 ALBACETE	02 02 2004 010636840	1003 1003	251,54
0521 07	020033514969	JIMENEZ VILLODRE BEGOÑA	AV. ISABEL LA CATOL.	02005 ALBACETE	02 02 2004 010626029	1003 1003	251,54
0521 07	020033514969	JIMENEZ VILLODRE BEGOÑA	AV. ISABEL LA CATOL.	02005 ALBACETE	02 02 2004 010768903	1103 1103	264,88
0521 07	020033766866	SORIA GONZALEZ JULIAN	CIUDAD REAL 5	02420 ISSO	02 02 2004 010559341	1003 1003	251,54
0521 07	020034034527	MARTINEZ SOTOCA ELENA	JUANA DE ARCO 3	02004 ALBACETE	03 02 2004 010534180	1003 1003	251,54
0521 07	020034119201	JIMENEZ RIVAS MANUEL	SAN PEDRO 6	02006 ALBACETE	03 02 2004 010623483	1003 1003	251,54
0521 07	020034191949	DÍAZ MARTINEZ FRANCISCO	CORONA DE ARAGON	02660 CAUDETE	02 02 2004 010559947	1003 1003	251,54
0521 07	020034219433	JIMENEZ FERNANDEZ JOSE L.	FORTUNATO ARIAS 1	02400 HELLIN	02 02 2004 010560149	1003 1003	251,54
0521 07	020034251361	MILAN ARELLANO JOSE RIC.	GRECO 2	02640 ALMANSA	02 02 2004 010560250	1003 1003	41,92
0521 07	020034252977	DÍAZ MARTINEZ JUAN ANTON.	CORONA DE ARAGON	02660 CAUDETE	02 02 2004 010559543	1003 1003	251,54
0521 07	020034284909	ESTEPA HUERTAS MARIA T.	ANICETO COLOMA 5	02640 ALMANSA	03 02 2004 010572071	1003 1003	251,54
0521 07	020034284909	ESTEPA HUERTAS MARIA T.	ANICETO COLOMA 5	02640 ALMANSA	03 02 2004 010693525	1103 1103	264,88
0521 07	020034407975	MORENO ORDOÑEZ JESUS ALF.	TR. SAN CLEMENTE 8	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010769105	1103 1103	264,88
0521 07	020034464559	GOMEZ GUERRERO ALFONSO	LEPANTO 73	02002 ALBACETE	02 02 2004 010535089	1003 1003	251,54
0521 07	020034480727	HERRADURA OLAYA BENJAMIN	ARCIPRESTE S. GONZ.	02400 HELLIN	02 02 2004 010693424	1103 1103	264,88
0521 07	020034483252	CUTANDA CUTANDA FRANCIS.	LUGO 23	02005 ALBACETE	02 02 2004 010629867	1003 1003	251,54
0521 07	020034488609	GIMENEZ VALERO AURELIA M.	TESIFONTE GALLEGO	02001 ALBACETE	03 02 2004 010668768	1103 1103	264,88
0521 07	021000139278	MARTINEZ PARRON JUAN	PZ. CIUDAD DE VILLARR.	02600 VILLARROB.	03 02 2004 010746065	1103 1103	264,88
0521 07	021000143625	LOZANO SIMARRO MARIA CAR.	FEDERICO GARCIA L.	02002 ALBACETE	02 02 2004 010535796	1003 1003	251,54
0521 07	021000211121	DÍAZ DÍAZ MARIA CELESTE	CORDOBA 22	02006 ALBACETE	03 02 2004 010630574	1003 1003	251,54
0521 07	021000244867	BELDA PEREZ ANA MARIA	DOCTOR BONILLA, 2	02003 ALBACETE	03 02 2004 010535901	1003 1003	251,54
0521 07	021000322871	MARTINEZ SOTOS JULIAN	AV. RAMON Y CAJAL 20	02005 ALBACETE	03 02 2004 010536204	1003 1003	251,54
0521 07	021000322871	MARTINEZ SOTOS JULIAN	AV. RAMON Y CAJAL 20	02005 ALBACETE	03 02 2004 010669677	1103 1103	264,88
0521 07	021000403404	ROMERO ARIZA MARIA ALM.	BENAVENTE 48	02006 ALBACETE	03 02 2004 010631281	1003 1003	251,54
0521 07	021000409363	MORENO NAVARRO JESUS	LUIS VIVES 32	02005 ALBACETE	02 02 2004 010628756	1003 1003	251,54
0521 07	021000530211	NAVARRO MORENO MARIA A.	TESIFONTE GALLEGO	02002 ALBACETE	02 02 2004 010628251	1003 1003	251,54
0521 07	021001241644	FERNANDEZ MACIA JOSE J.	MARIA MARIN 37	02003 ALBACETE	02 02 2004 010670283	1103 1103	198,66
0521 07	021001331368	VENTAS SANCHEZ ROJAS MAR	BLAS LOPEZ 15	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010749196	1103 1103	264,88
0521 07	021001428671	NAVARRO OLIVAS ALEJANDRO	MONTESA 3	02006 ALBACETE	02 02 2004 010748994	1103 1103	264,88
0521 07	021001539112	GARCIA GOMEZ MONICA	JESUS NAZARENO 2	02002 ALBACETE	03 02 2004 010748287	1103 1103	264,88
0521 07	021001577205	BELMONTE LOZANO MARIA M.	ANTONIO MACHADO 3	02003 ALBACETE	03 02 2004 010670687	1103 1103	264,88
0521 07	021001581649	CERDAN ABAD AFRICA	OCTAVIO CUARTERO	02003 ALBACETE	02 02 2004 010537719	1003 1003	251,54
0521 07	021001664606	DÍAZ DÍAZ FRANCISCO	CORDOBA 22	02006 ALBACETE	03 02 2004 010627241	1003 1003	251,54
0521 07	021001683602	GONZALEZ CAMACHO RAUL	JUAN DE TOLEDO 46	02005 ALBACETE	02 02 2004 010748388	1103 1103	264,88
0521 07	021001805557	CARRION ACACIO MARIA P.	SAN ILDEFONSO 29	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010746974	1103 1103	264,88
0521 07	021001890029	ORTEGA GONZALEZ ANTONIO	GABRIEL CISCAR 14	02005 ALBACETE	02 02 2004 010626332	1003 1003	251,54
0521 07	021001926910	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	02 02 2004 010538224	1003 1003	251,54
0521 07	021002061393	ROLDAN GARCIA ANGEL AND.	CAPITAN CORTES 65	02003 ALBACETE	02 02 2004 010546106	1003 1003	251,54
0521 07	021002088776	DEBON ROMERO ANDREA	JORGE JUAN 12	02006 ALBACETE	02 02 2004 010624615	1003 1003	251,54
0521 07	021002178100	REOLIB PICAZO CRISTINA	JESUS NAZARENO 5	02002 ALBACETE	02 02 2004 010671600	1103 1103	264,88
0521 07	021002237007	MORENO ALCAHUDE MARIA R.	TOMAS LUCENO 20	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 010747984	1103 1103	264,88
0521 07	021002312583	GONZALEZ POVEDA GEMA	CTRA. MADRID 29	02006 ALBACETE	02 02 2004 010531857	1003 1003	251,54
0521 07	021002329458	JIMENEZ GARCIA OSWALDO	MARZO 55	02002 ALBACETE	02 02 2004 010624312	1003 1003	251,54
0521 07	021002338249	GALIANO MARTINEZ JOSE R.	AV. LOS TOREROS 40	02005 ALBACETE	02 02 2004 010637143	1003 1003	251,54
0521 07	021002372504	RUBIO HERNANDEZ ADOLFO	VIRGEN DE LA ESP.	02409 NAVA CAMP.	02 02 2004 010560452	1003 1003	251,54
0521 07	021002443737	MARIN SORIANO IVAN	MIGUEL DE UNAMUNO	02006 ALBACETE	02 02 2004 010623706	1003 1003	188,65
0521 07	021002726552	MARTINEZ GASCON MARIA J.	CACERES 53	02006 ALBACETE	02 02 2004 010743338	1103 1103	264,88
0521 07	021002797785	GARCIA JIMENEZ INMACULAD.	JUAN RAMON JIMENEZ	02640 ALMANSA	03 02 2004 010550146	1003 1003	251,54
0521 07	021003011185	COLORADO NEGRIN MODESTO	PJ. GAONA 18	02001 ALBACETE	02 02 2004 010538931	1003 1003	251,54
0521 07	021003013108	PAÑOS PICAZO MARIA JOSEFA	ZAMORA 10	02001 ALBACETE	03 02 2004 010539032	1003 1003	251,54
0521 07	021003071106	PERETE PEREZ RAUL	PZ. MADROÑO 7	02006 ALBACETE	02 02 2004 010606932	1003 1003	188,65
0521 07	021003157493	MARTINEZ CANDEL ANA	ISABEL LA CATOLICA	02005 ALBACETE	03 02 2004 010726564	1103 1103	264,88
0521 07	021003599350	BALLESTEROS TORO GERMAN	VIRGEN 74	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010726362	1103 1103	264,88
0521 07	021003713730	CUESTA FERNANDEZ LAURA	AV. JOSE RODRIGUEZ 16	02640 ALMANSA	03 02 2004 010549641	1003 1003	251,54
0521 07	021003737372	JIMENEZ ENCARNACION JUAN	JUAN RAMON JIMENEZ	02640 ALMANSA	03 02 2004 010549540	1003 1003	251,54
0521 07	021003753641	MARTINEZ SOTOCA ROBERTO	JUAN PACHECO 27	02006 ALBACETE	02 02 2004 010607538	1003 1003	251,54



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLAC.	T.D. N° RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	021004070105	GARCIA PICAZO JUAN ANTON.	CRISTOBAL PEREZ P.	02004 ALBACETE	02 02 2004 010672812	1103 1103	264,88
0521 07	021004151341	JIMENEZ HERREROS MARIA J.	CID 9	02630 RODA LA	02 02 2004 010725958	1103 1103	264,88
0521 07	021004244196	MIÑANA REYES JUAN ANTON.	CAPITAN MARTINEZ	02002 ALBACETE	02 02 2004 010605619	1003 1003	251,54
0521 07	021004251775	VILLANUEVA GIMENEZ SERG.	TEJARES 5	02002 ALBACETE	03 02 2004 010540244	1003 1003	235,55
0521 07	021004263802	SORIA SIMON FRANCISCO J.	MANUEL DE FALLA 2	02005 ALBACETE	02 02 2004 010725756	1103 1103	264,88
0521 07	021004550051	DELGADO PALAZON FRANCIS.	PZ. CARRETAS (MERCAD)	02002 ALBACETE	02 02 2004 010673418	1103 1103	264,88
0521 07	021004701918	MUNERA GONZALEZ JOSE	BAILEN 2	02006 ALBACETE	02 02 2004 010605316	1003 1003	251,54
0521 07	021004712426	GONZALEZ CUENCA GEMA	SANTO DOMINGO DE	02004 ALBACETE	02 02 2004 010540547	1003 1003	188,65
0521 07	021004740213	BELMONTE BALLESTEROS JOS.	CALDEREROS 3	02001 ALBACETE	02 02 2004 010683926	1103 1103	264,88
0521 07	021004748600	PIÑERO ORTIZ PATRICIA	TEJARES 33	02002 ALBACETE	02 02 2004 010540648	1003 1003	251,54
0521 07	021004844081	GARRIDO ALFARO JUAN VIC.	BURGOS 9	02002 ALBACETE	02 02 2004 010673822	1103 1103	264,88
0521 07	021005062838	ALFARO TEBAR ANDRES	ESPOZ Y MINA 4	02004 ALBACETE	03 02 2004 010541355	1003 1003	251,54
0521 07	021005135788	JEREZ ORTEGA MIGUEL ANG.	ESTACION 19	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010727271	1103 1103	198,66
0521 07	021005755578	CORCOLES SORIANO ALICIA	POETA RAFAEL ALB.	02001 ALBACETE	02 02 2004 010542062	1003 1003	251,54
0521 07	021005804179	LOPEZ GARCIA MARIA ISABEL	JUAN SEBASTIAN E.	02005 ALBACETE	03 02 2004 010604609	1003 1003	251,54
0521 07	021006074163	COY GARCIA VIOLETA	HERMANOS PINZON 2	02006 ALBACETE	03 02 2004 010728685	1103 1103	264,88
0521 07	021006421747	GALLEGO ROMERO FRANCISCO	AV. ESPAÑA 10	02002 ALBACETE	02 02 2004 010542466	1003 1003	251,54
0521 07	021006591091	MARTINEZ CURRAS MONICA	CONCEJAL PRIETO R.	02004 ALBACETE	03 02 2004 010542769	1003 1003	251,54
0521 07	021006591091	MARTINEZ CURRAS MONICA	CONCEJAL PRIETO R.	02004 ALBACETE	03 02 2004 010675539	1103 1103	264,88
0521 07	021006680516	HORMIGOS BERMEJO MIGUEL	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	03 02 2004 010542971	1003 1003	251,54
0521 07	021006885428	VILLENA SAEZ NATALIA	CONCORDIA 4	02006 ALBACETE	02 02 2004 010612184	1003 1003	251,54
0521 07	021006919073	TARRAGA CASERO MARIA ANG.	ALEJANDRO VI 9	02006 ALBACETE	02 02 2004 010543173	1003 1003	251,54
0521 07	021007023147	MOTILLA ALGAR DAVID	PABLO PICASSO 2	02270 VILLAMALEA	02 02 2004 010676145	1103 1103	198,66
0521 07	021007041840	TOURE --- MBOL	BENAVENTE 44	02006 ALBACETE	02 02 2004 010612083	1003 1003	251,54
0521 07	021007142375	REQUENA MICHAVIDA LUIS A.	MOLINO S/N	02660 CAUDETE	02 02 2004 010552166	1003 1003	235,55
0521 07	021007477431	AGBAFUNE --- SOLOMON	TORRES QUEVEDO 45	02003 ALBACETE	02 02 2004 010676448	1103 1103	264,88
0521 07	021007670724	EVOLI --- MICAEL FRANCOI	PZ. ALTOZANO 9	02001 ALBACETE	02 02 2004 010764657	1103 1103	264,88
0521 07	021007896955	SANCHEZ NIETO IVAN	NICARAGUA 2	02006 ALBACETE	02 02 2004 010611073	1003 1003	251,54
0521 07	021008173710	GARCIA SERRANO ANGEL	JARDIN 44	02320 BALAZOTE	03 02 2004 010676751	1103 1103	264,88
0521 07	021008649010	ROMERO GARCIA PABLO	PL. TELLEZ 3	02141 POZOHONDO	03 02 2004 010676852	1103 1103	264,88
0521 07	021008720344	BAÑON SAEZ ALBERTO	PADRE JORGE LOPEZ	02003 ALBACETE	02 02 2004 010676953	1103 1103	264,88
0521 07	021008737421	MOHAMED HANRA WAEL	ALCALDE CONANGLA	02001 ALBACETE	02 02 2004 010544183	1003 1003	251,54
0521 07	021008767531	SORIA VALENCIANO MARIA A.	ROSALIA DE CASTRO	02400 HELLIN	02 02 2004 010552469	1003 1003	251,54
0521 07	021009198876	SOTOS GONZALEZ ANTONIO	SALAMANCA 4	02001 ALBACETE	02 02 2004 010677155	1103 1103	198,66
0521 07	021009268800	ATIENZA GOMEZ ROSA MARIA	SOROLLA 6	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010731719	1103 1103	264,88
0521 07	021009386614	MORENO MARTINEZ LILIANA	AV. DE ESPAÑA 10	02002 ALBACETE	03 02 2004 010677357	1103 1103	264,88
0521 07	021010076627	BASCUÑANA ROMERO MARIA J.	SAN NICOLAS 30	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010728887	1103 1103	235,55
0521 07	021010824436	GONZALEZ GARCIA JUAN JOS.	MAESTRO CHAPI 3	02005 ALBACETE	02 02 2004 010609053	1003 1003	251,54
0521 07	021011260532	GOMEZ CLEMENTE MARIA PIL.	FRANCISCO JAVIER	02002 ALBACETE	02 02 2004 010545500	1003 1003	251,54
0521 07	021011547589	FERNANDEZ ROSSELLO MARIA	PZ. RAMON Y CAJAL 15	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010729800	1103 1103	264,88
0521 07	021011588615	GOMEZ MORCILLO FRANCISCO	CT. CORDOVILLA S/N	02500 TOBARRA	02 02 2004 010552671	1003 1003	251,54
0521 07	021012016021	PEREZ --- DOMINGO	CT. BADAJOZ-VALENCIA	02611 OSSA DE MON.	02 02 2004 010730002	1103 1103	264,88
0521 07	021012164652	GARIJO SANCHEZ ANTONIA	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	02 02 2004 010729901	1103 1103	264,88
0521 07	021012526582	KALYAKA --- OLENA	SANTA CLARA 10	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010730305	1103 1103	264,88
0521 07	030055810093	VERA SANCHEZ JOSEFA	PASCUAL ABELLAN 9	02652 ONTUR	03 02 2004 010561765	1003 1003	251,54
0521 07	030059363226	BEVIA GUTIERREZ FERNANDO	FERIA 2	02005 ALBACETE	02 02 2004 010717268	1103 1103	264,88
0521 07	030078696841	SANCHEZ TOMAS ILDEFONSO	GENERALISIMO 91	02650 MONTEALEG.	03 02 2004 010579852	1003 1003	251,54
0521 07	030078696841	SANCHEZ TOMAS ILDEFONSO	GENERALISIMO 91	02650 MONTEALEG.	03 02 2004 010714339	1103 1103	264,88
0521 07	030079384834	MARTINEZ BANOVIJO JUAN R.	AV. RAMON Y CAJAL 1	02005 ALBACETE	02 02 2004 010507104	1003 1003	251,54
0521 07	030094521884	PALACIOS GARCIA DANIEL	OBISPO LUIS AMIGO	02400 HELLIN	02 02 2004 010579448	1003 1003	251,54
0521 07	030097587185	GOMEZ GONZALEZ FRANCISCO	UR. EL PEÑASCAL	02049 AGUAS NUEV.	02 02 2004 010643712	1103 1103	235,55
0521 07	031002551633	GUERRERO CANO FUENSANTA	LA FRAGUA 12	02247 CENZATE	02 02 2004 010511447	1003 1003	251,54
0521 07	031025888823	ER RAYHANI --- EL MOSTAF	SAN ROQUE 3	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 010722726	1103 1103	264,88
0521 07	031029693344	SOTOCA JIMENEZ JOSEFINA	SAN ANTONIO 43	02001 ALBACETE	03 02 2004 010586825	1003 1003	251,54
0521 07	031038316846	RAMIREZ ESPINOZA JULIO C.	AV. CRONISTA MATEO Y	02006 ALBACETE	02 02 2004 010586623	1003 1003	251,54
0521 07	031043331746	CRONINO ALVARADO MARIO AN.	TEODORO CAMINO 36	02001 ALBACETE	03 02 2004 010646742	1103 1103	264,88
0521 07	041016314402	DAHANI --- AHMED	TENIENTE MOYA 9	02651 FUEN. ALAMO	02 02 2004 010710905	1103 1103	264,88
0521 07	070037380110	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL 16	02006 ALBACETE	02 02 2004 010583286	1003 1003	251,54
0521 07	070070302112	FELIPE SANCHEZ SOLEDAD	RIBERA 7	02400 HELLIN	02 02 2004 010576115	1003 1003	251,54
0521 07	070072520378	RODRIGUEZ TORRES ADOLFO	JORGE JUAN 34	02006 ALBACETE	02 02 2004 010585108	1003 1003	235,55
0521 07	080193516440	HEREDERO PINILLA JOSEFA	AV. RAMON Y CAJAL 10	02005 ALBACETE	02 02 2001 012144750	0501 0701	478,30
0521 07	080241881751	DIAZ VILLODRE JOSE LUIS	EL CANTO 153	02620 MINAYA	02 02 2004 010720504	1103 1103	264,88
0521 07	080299854207	LOPEZ ZOROA MARIA LUISA	MEÑEZ NUÑEZ 7	02640 ALMANSA	02 02 2004 010711713	1103 1103	264,88
0521 07	080312360032	GREGORIO DE LA ENCARNAC.	DOCTOR BELTRAN 10	02002 ALBACETE	02 02 2004 010509023	1003 1003	235,55
0521 07	080468522655	NIANG --- MOUSSA	BENAVENTE 44	02006 ALBACETE	02 02 2004 010585007	1003 1003	251,54
0521 07	081015310382	IACHI --- MILOUD	BLASCO IBAÑEZ 33	02004 ALBACETE	02 02 2004 010645631	1103 1103	264,88
0521 07	130032311526	GARCIA LOZANO MARINA	GARCIA MAS 22	02005 ALBACETE	02 02 2004 010581569	1003 1003	235,55
0521 07	160013811236	LORENTE GOMEZ JUAN CRUZ	ISABEL LA CATALICA	02005 ALBACETE	02 02 2004 010510235	1003 1003	235,55
0521 07	160016511876	NAVARRO LUJAN JOSE JOAQ.	PARAJE POZO MAJANO	02006 ALBACETE	02 02 2004 010719288	1103 1103	235,55
0521 07	160019277487	NOTARIO GARCIA ANTONIO	MADRES 2	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010719086	1103 1103	264,88
0521 07	170041379625	PORCEL MARTOS ANA M.	CAPITAN CORTES 91	02006 ALBACETE	02 02 2004 010584805	1003 1003	251,54
0521 07	250043751202	BUEDO GARCIA PEDRO JOSE	JOSE ISBERT 6	02001 ALBACETE	02 02 2004 010511548	1003 1003	251,54
0521 07	280138692917	RODRIGUEZ CANO DIEGO	PZ. HOYA RAMA, S/N	02006 ALBACETE	02 02 2004 010722423	1103 1103	264,88
0521 07	280266317534	PARDO LOPEZ EZEQUIEL	CALVARIO 3	02110 GINETA LA	02 02 2004 010646540	1103 1103	264,88
0521 07	280271296967	GARCIA MOLINA MAGDALENA	AV. RAMON Y CAJAL 5	02005 ALBACETE	02 02 2004 010585815	1003 1003	251,54
0521 07	280271296967	GARCIA MOLINA MAGDALENA	AV. RAMON Y CAJAL 5	02005 ALBACETE	02 02 2004 010722019	1103 1103	264,88
0521 07	280359195236	GONZALEZ NAVARRO GREGOR.	DIONISIO ACEBAL 1	02002 ALBACETE	03 02 2004 010580761	1003 1003	251,54
0521 07	280371106230	DURAN JIMENEZ RICO MERC.	TEODORO CAMINO 12	02001 ALBACETE	02 02 2004 010645732	1103 1103	264,88
0521 07	280397494573	CUESTA GEA ALBERTO	CTRA. NAL. 301 KM	02630 RODA LA	02 02 2004 010720100	1103 1103	264,88

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLAC.	T.D. N° RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	280415001962	GIL HERMAN JULIO VICENTE	AZORIN 13	02001 ALBACETE	03 02 2004 010202461	0903 0903	251,54
0521 07	281046512829	FERRON PATERNA JUAN	PZ. ESPAÑA 6	02500 TOBARRA	02 02 2004 010713632	1103 1103	264,88
0521 07	281079601448	SOLORZANO ZAMORA MODES.	SAN JUAN DE DIOS	02400 HELLIN	03 02 2004 010713430	1103 1103	264,88
0521 07	281108589896	FAGUNDES --- MARIA GORET	CR. JAEN KM 3 (ROS-MA)	02006 ALBACETE	02 02 2004 010716359	1103 1103	264,88
0521 07	290090337483	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	CRUZADA 11	02005 ALBACETE	02 02 2004 010716864	1103 1103	264,88
0521 07	300044581451	VALERO MARTINEZ JUAN ANT.	ISSO-LA HUERTA 1	02420 ISSO	02 02 2004 010577226	1003 1003	251,54
0521 07	300045215890	MUÑOZ MARTINEZ JUAN	AV. DEL PARQUE 24	02652 ONTUR	03 02 2004 010714844	1103 1103	264,88
0521 07	300046119408	SOTO MARTINEZ PEDRO	GRAN VIA 43	02400 HELLIN	03 02 2004 010714945	1103 1103	264,88
0521 07	300061974157	SALINAS SANCHEZ JOSE	HELLIN 31	02002 ALBACETE	02 02 2004 010509124	1003 1003	251,54
0521 07	300061974157	SALINAS SANCHEZ JOSE	HELLIN 31	02002 ALBACETE	02 02 2004 010643106	1103 1103	264,88
0521 07	300062087527	HERRERO SABATELL JESUS	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	03 02 2004 010582781	1003 1003	251,54
0521 07	300092201781	MARTINEZ RIQUELME MARIA	VIRGEN DE GRACIA	02660 CAUDETE	02 02 2004 010578438	1003 1003	251,54
0521 07	301005659831	MOLINER LOPEZ JUAN	ARQUITECTO VANDEL.	02004 ALBACETE	02 02 2004 010508417	1003 1003	251,54
0521 07	301005659831	MOLINER LOPEZ JUAN	ARQUITECTO VANDEL.	02004 ALBACETE	02 02 2004 010642803	1103 1103	264,88
0521 07	301008175767	MARTINEZ LOPEZ ENCARNAC.	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	02 02 2004 010578236	1003 1003	251,54
0521 07	301010291276	EL FARAA --- ABDELAZIZ	SUBIDA ENCARNACION	02500 TOBARRA	02 02 2004 010715248	1103 1103	264,88
0521 07	301026759957	SALINAS LOPEZ JOSE DAVID	HELLIN 31	02002 ALBACETE	02 02 2004 010509831	1003 1003	251,54
0521 07	301026759957	SALINAS LOPEZ JOSE DAVID	HELLIN 31	02002 ALBACETE	02 02 2004 010644116	1103 1103	264,88
0521 07	330100848862	EMIDIO BRAGA VICTOR	ORENSE 20	02005 ALBACETE	02 02 2004 010718480	1103 1103	264,88
0521 07	350059187320	PEÑA JIMENEZ ANTONIO	BUEN SUCESO 71	02640 ALMANSA	02 02 2004 010712016	1103 1103	264,88
0521 07	351006441104	GONZALEZ RODRIGUEZ FRAN.	LINARES 8	02004 ALBACETE	03 02 2004 010582983	1003 1003	251,54
0521 07	370019952794	BEJARANO VILLAR CRISTINA	PROFETA ELIAS 14	02006 ALBACETE	02 02 2004 010720096	1103 1103	535,15
0521 07	430054406155	MARTINEZ MORENO CARLOS	JACINTO BENAVENTE	02400 HELLIN	03 02 2004 010574394	1003 1003	251,54
0521 07	430054406155	MARTINEZ MORENO CARLOS	JACINTO BENAVENTE	02400 HELLIN	03 02 2004 010709184	1103 1103	264,88
0521 07	450042860887	SEVILLA GARCIA MORENO F.	BAÑOS 60	02005 ALBACETE	02 02 2004 010724039	1103 1103	264,88
0521 07	450044404100	FERRON GUTIERREZ MARIA C.	P° DE LA CUBA 21	02005 ALBACETE	02 02 2004 010648257	1103 1103	264,88
0521 07	460088112174	HONGUERO MARTI JOSE	MAYOR 44	02002 ALBACETE	03 02 2004 010644217	1103 1103	431,99
0521 07	460150824896	LOPEZ FERRERO BAUTISTA J.	P° ACACIAS 8	02003 ALBACETE	03 02 2004 010644722	1103 1103	264,88
0521 07	460158985327	CASES PEREZ MARIA CONS.	DR. GARCIA REYES 1	02002 ALBACETE	02 02 2004 010513467	1003 1003	251,54
0521 07	460158985327	CASES PEREZ MARIA CONS.	DR. GARCIA REYES 1	02002 ALBACETE	02 02 2004 010644823	1103 1103	264,88
0521 07	460172095885	DIOP --- SOULEYE	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	02 02 2004 010588643	1003 1003	235,55
0521 07	460174796731	NIANG --- CHEIKH	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	02 02 2004 010588542	1003 1003	251,54
0521 07	460175625372	SANCHIS CUENCA MARIA BEL.	MENDIZABAL 72	02640 ALMANSA	02 02 2004 010573990	1003 1003	251,54
0521 07	460178794747	GOMEZ LOPEZ FERNANDO	VIRGEN DEL PILAR	02006 ALBACETE	03 02 2004 010588744	1003 1003	251,54
0521 07	460183290291	ESCOBAR GARCIA M. DOLORES	CALDEREROS 3	02001 ALBACETE	02 02 2004 010512861	1003 1003	251,54
0521 07	460184003041	RODRIGUEZ DOÑATE LAURA N.	NUEVA 12	02640 ALMANSA	03 02 2004 010573788	1003 1003	251,54
0521 07	460186702267	KVESSITCH VALLE MIRKO J.	Puerta DE VALENCIA	02002 ALBACETE	02 02 2004 010647853	1103 1103	264,88
0521 07	460189355926	DAHANI --- ABDELMALEK	QUEVEDO 18	02651 FUEN. ALAMO	02 02 2004 010573687	1003 1003	251,54
0521 07	460189355926	DAHANI --- ABDELMALEK	QUEVEDO 18	02651 FUEN. ALAMO	02 02 2004 010709790	1103 1103	264,88
0521 07	461020095890	DIEYE --- MAMA	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	02 02 2004 010587835	1003 1003	235,55
0521 07	480036836518	CALERO MUÑOZ ANTONIO	MANUEL DE FALLA 4	02005 ALBACETE	02 02 2004 010587128	1003 1003	251,54
0521 07	501009741882	ETTAMAMI --- ABDELKARIM	TR. TENIENTE MOYA 11	02651 FUEN. ALAMO	02 02 2004 010710804	1103 1103	264,88

## REGIMEN 23.- RECURSOS DIVERSOS

2300 07	130046203441	PEREZ MADRID AYALA CARL.	FRANCISCANOS N° 1	02003 ALBACETE	08 02 2004 010876512	0903 1003	537,54
---------	--------------	--------------------------	-------------------	----------------	----------------------	-----------	--------

Albacete, 12 de mayo de 2004.-El Jefe de Servicio Notific./Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •14.603•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Relación que se cita:					
Nº Identif.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P. Localidad	Expte.	Procedimiento
020019011752	Alfaro Cuerda, Eugenio	Cuarto Ramito	02140 El Salobral	02039579616	Emb. sueldo/salario
461000251411	Baddouch, Abdelkebir	Finca El Avispero	02006 Albacete	02019791325	Emb. sueldo/salario
021006478230	Mohamed, Abdelaziz	Ntra. Sra. Victoria, 5	02001 Albacete	020100105062	Emb. sueldo/salario
171012325462	Sekou, Dafe	Virgen Desamparados, 9	02004 Albacete	02010353923	Emb. sueldo/salario
Albacete, 12 de mayo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.					•14.380•

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Tébar Armero Juan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*Providencia:* Una vez autorizada, con fecha 22 de abril de 2004 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio de 2004, a las 10:45 horas, en Avda. de España, 27-planta 2 Dcha., y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, sera el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2.— Los bienes se encuentran en poder del depositario don Esteban Yeste Requena y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en calle Hnos. Pinzón, 5 -Talleres Juype, 5, 02006-Albacete, previa

solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.— Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.— Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

5.— La subasta se suspenderá en cualquier momento

anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.— Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

7.— La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

8.— El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

9.— Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

10.— En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía admi-

nistrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Interesados pueden consultar en internet, <http://www.seg-social.es>.

Albacete a 22 de abril de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

*Relación adjunta de bienes  
(que se subastan)*

El Deudor: Tébar Armero Juan

Número de lote: 1

Bien: Audi A4 1.8 5V AB-1865-P.

Valor de tasación: 6.500 euros.

Valor bien: 6.500 euros.

Valor lote : 6.500 euros.

Albacete a 22 de abril de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •14.381•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24).

Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P. Localidad	Expte.	Procedimiento
021007992743	Paul Alipio Jaramillo Carrión	Gobernador, 26	02639 Barrax	02010444957	Requerimiento bienes
021009465931	Miguel Bacilio Jaramillo Carrión	Gobernador, 23	02639 Barrax	02010445260	Requerimiento bienes
160014296640	Juan Alarcón Gabaldón	Cid Campeador, 6	02110 La Gineta	02010448391	Requerimiento bienes

Nº Identif.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P. Localidad	Expte.	Procedimiento
02102479545	Guimer Gestión, S.L.	Núñez Robles, 21	02520 Chinchilla	02010448896	Requerimiento bienes
021002267622	Gabriel Abellán García	Pelayo, 14	02510 P. Cañada	02010460014	Requerimiento bienes
021010430574	Ioan Farcas	Finco Cerrolobo	02510 P. Cañada	02010456677	Requerimiento bienes
020028722866	Pedro Martínez Vitutia	Calvario, 56	02141 Pozohondo	02019862151	Requerimiento bienes
021009636083	Sergey Bondar	Colón, 46	02270 Villamalea	02010450011	Requerimiento bienes
460135784038	Isabel Izquierdo Obiol	María Isbert, 3	02270 Villamalea	02010455869	Requerimiento bienes
021008480975	Rómulo H. Samaniego Vicuña	Olmo, 35	02270 Villamalea	02010447381	Requerimiento bienes
021007023147	David Motilla Algar	Pablo Picasso, 2	02270 Villamalea	02010450718	Requerimiento bienes
021009438851	Hicham Banahanda	Mayor, 71	02270 Villamalea	02010441018	Requerimiento bienes
021009538679	Volodymyr Kyselov	Boreas, 15	02270 Villamalea	02010458903	Requerimiento bienes
021002038761	Miguel Olmeda Albiar	Cuenca, 21	02270 Villamalea	02010449506	Requerimiento bienes

Albacete, 30 de abril de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •14.382•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967. 598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24).

Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P. Localidad	Expte.	Procedimiento
021010428554	Iván Marcelo Escobar García	Alcalde Juan Tenes, 8	02200 Cas. Ibáñez	02010453041	Requerimiento bienes
021010654482	Iovita Gabriel Balaceanu	Arq. Vandelvira, 4	02003 Albacete	02010453445	Requerimiento bienes
021008817950	Lenis Angeles Benavides Tuares	Batalla del Salado, 45	02002 Albacete	02010451223	Requerimiento bienes
021009973866	Messaoud Bousri	Cervantes, 20	02001 Albacete	02010452435	Requerimiento bienes
021010812312	Alexandre Didenko	Piña, 70	02003 Albacete	02010453950	Requerimiento bienes
02103255949	Gestmutraf, S.L.	Ejército, 29	02002 Albacete	02010448593	Requerimiento bienes
021010110787	Helder Ant. De Jesús Duarte Vaz	Baños, 5	02004 Albacete	02010456374	Requerimiento bienes
021010735621	Sandu Lihet	Arq. Vandelvira, 4	02004 Albacete	02010453647	Requerimiento bienes
021010812413	Alexandre Mikhailov	Collado Piña, 70	02003 Albacete	02010454051	Requerimiento bienes
021010810288	Oksana Nebohatyko	Collado Piña, 70	02003 Albacete	02010453849	Requerimiento bienes
231031841459	Abdelali Sahbani	Torres Quevedo, 51	02003 Albacete	02010455364	Requerimiento bienes
201002472234	Iker Sorzabaldere Sánchez	Tinte, 37, 1ª	02001 Albacete	02010455061	Requerimiento bienes
021009872119	Cherkaoui Touhami	Burgos, 9, 2ª	02002 Albacete	02010452334	Requerimiento bienes
080467211236	Haroon Ur Rashid	F. García Lorca, 13	02001 Albacete	02010454657	Requerimiento bienes

Albacete, 29 de abril de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •14.383•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24).

Relación que se cita:

<i>Nº Identif.</i>	<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Domicilio/C.P./Localidad</i>	<i>Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
020031759067	Carlos J. Bellón Casillas	Cuatro Vientos, 29/02006/Albacete	02010224590	Emb. Sueldo/Salario
	Albacete, mayo de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.			•14.384•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24). Relación que se cita:

<i>Nº Identif.</i>	<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Domicilio/C.P./Localidad</i>	<i>Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
021009088338	Ramadanne Genfi	San Juan, 17/02512/Las Anorias	02010451425	Requerimiento de bienes
021010454927	Darijus Narbutavicius	San Antonio, 11/02246/Navas Jorquera	02010453243	Requerimiento de bienes
021010455129	Kestutis Ambrazaitis	San Antonio, 11/02246/Navas Jorquera	02010453344	Requerimiento de bienes
021010658627	Abdelhadi Bouhamdi	Picayo, 4/02247/Cenizate	02010456576	Requerimiento de bienes
021009567880	Janet Carmen Pilco Salame	Fragua, 3/02247/Cenizate	02010451829	Requerimiento de bienes
	Albacete, mayo de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.			•14.385•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente

edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24). Relación que se cita:

<i>Nº Identif.</i>	<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Domicilio/C.P./Localidad</i>	<i>Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
021010449974	Senouci Abderrahmane	Gral. Méndez Parada, 1/02004/Alb.	02010453142	Requerimiento de bienes
301030739987	Benyssaad Abouda	Padre Romano, 25/02005/Albacete	02010455768	Requerimiento de bienes
081124717793	Hassane Kaddouri	Pedro Coca, 83/02003/Albacete	02010454758	Requerimiento de bienes
031043504427	Abdelhak Kasimi	Portugal, 11/02002/Albacete	02010454556	Requerimiento de bienes
021011539004	Linas Kasperiuinas	Pedro Coca, 96/02003/Albacete	02010460418	Requerimiento de bienes
021010013878	Florín Manea	Orense, 20/02005/Albacete	02010459004	Requerimiento de bienes
021008296170	Toni Manea	Orense, 20/02005/Albacete	02010458802	Requerimiento de bienes
02102144085	Nanuel Huap, S.L.	Mayor, 27/02001/Albacete	02010448795	Requerimiento de bienes
211021420459	Kachmar Yuriy	Jorge Guillén, 26/02004/Albacete	02010455263	Requerimiento de bienes
161005176881	Kiril Dimitrov Stefanov	Méjico, 1/02006/Albacete	02010461428	Requerimiento de bienes
021010127955	Manuel Jesús Jiménez			
	Jiménez	Arenal, 17/02520/Chinchilla	02010452738	Requerimiento de bienes
020028717109	José Julián López Linares	Finca Buenavista/02510/Pozo Cañada	02010450819	Requerimiento de bienes
021010856465	El Hocine Bellaziz	Gral. Dávila, 4/02630/La Roda	02010454253	Requerimiento de bienes
021009516350	Daoud Ouhmane	Carretas, 28/02600/Villarrobledo	02010451728	Requerimiento de bienes

Albacete, mayo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•14.386•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, teléfono 967 598 785, fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24). Relación que se cita:

<i>Nº Identif.</i>	<i>Nombre/razón social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C.P.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
241010341088	Belkaid, Brahin, Bernabé	Cantos, 56	02003	Albacete	020104556465	Emb. C. Cte. (0049)
021001577205	Belmonte Lozano, Mª Mercedes	Antonio Machado, 31	02003	Albacete	0201049490	Emb. C. Cte. (2013)
021001577205	Belmonte Lozano, Mª Mercedes	Antonio Machado, 31	02003	Albacete	0201049490	Emb. C. Cte. (2091)
020026850059	Benítez Fernández, Susana	Azorín, 17	02001	Albacete	02010076369	Emb. C. Cte. (2077)
021001581649	Cerdán Abad, Africa	Luis Badía, 70	02004	Albacete	02010165282	Emb. C. Cte. (0049)
020016060629	Cuenca Rodríguez, Emilio	Camino de la Hoya, 1	02002	Albacete	02010190004995	Emb. C. Cte. (2090)
02102855724	Doctor Pepper, S.L.L.	Tinte, 35	02001	Albacete	02010430510	Emb. C. Cte. (2105)
280433306973	Espinosa González, Mariano	Rosario, 1	02001	Albacete	02010352307	Emb. C. Cte. (2105)
020024140426	Ferrer Nohales, Juan	Doctor Fleming, 39	02004	Albacete	02010395955	Emb. C. Cte. (0182)
020030253143	Fernández Santiago, Clodoaldo	Rosario, 119	02003	Albacete	02019899133	Emb. C. Cte. (0049)
021000322871	Martínez Sotos, Julián	Ramón y Cajal, 20	02005	Albacete	02010393632	Emb. C. Cte. (2077)
021003808609	Mendoza Rodenas, José María	Pedro Coca, 72	02003	Albacete	020103152539	Emb. C. Cte. (2090)

Albacete a 10 de mayo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•14.387•

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 0301696, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con fecha 30/03/04 se ha dictado la siguiente:

*Diligencia de embargo:* «Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra de Garnica Zapatero, Angeles, con D.N.I./N.I.F. 936968V, domicilio en Avda. España, 25, de Albacete, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Importe del Principal: 7.154,52 euros.

Recargos de apremio: 3.740,32 euros.

Costas devengadas:

Total débitos: 10.894,84 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día al amparo de arto 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por R.D. 1.637/95 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento. Los citados inmuebles quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para atender el precio de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del citado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, ya tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no ser así, serán suplidos tales títulos a su costa. y no siendo posible notificar a doña Angeles de Garnica Zapatero, deudora, se le requiere para que en el plazo de ocho días, comparezca por si o por medio de representante en el Expte. de apremio, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finali-

ce la sustantación del procedimiento, de conformidad con los artículos 109 y 120.1.a), del citado Reglamento.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Subdirector provincial de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cuenca, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. No obstante aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no garantiza la deuda perseguida mediante aval suficiente o consignación de importe, en la forma y cuantía previstas en el arto 184.2 del citado Reglamento.

Cuenca

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: De Garnica Zapatero, Angeles

Finca número: 01.

*Datos finca no urbana*

Nom. finca: El Ardal.

Provincia:

Localidad: El Pedernoso

Termino: —

Cultivo: Cereal Secano.

Cabida...: Ha.

Linde N..:

Linde E..:

Linde S..:

Linde O..:

*Datos Registro*

Nº Tomo: 786. Nº libro: 27. Nº folio: 142. Nº finca: 2823.

*Descripción ampliada*

Rústica.- Tierra, de cereal seco, en términos de El Pedernoso, Belmonte y Monreal del Llano, al sitio «El Ardal», de haber 19 hectáreas, 10 áreas y 82 centiáreas, de las que 17,60,82 has. corresponden al término de El Pedernoso; 1,00,00 Has, al término de Belmonte; y 0,40,00 Has, a de Monreal del Llano.

Linda: Norte, Asunción Heras Heras y Carmen Gómez Casas, Herederos de Ceferino Heras Heras, Isabel Heras Salido, Herederos de Carlos de Garnica, Finca Casa de Pacheco, Angel Rabadán Villegas y Eloisa Villegas Heras; Este, Vicente Castilforte Carpintero y Alejandra Ureste Heras; Sur, Teresa Molina Bonilla y Agustina Molina Bonilla; y Oeste, Herederos de Carlos de Garnica, Finca Casa de Pacheco. Esta finca está cruzada de Sur a Norte por el camino de El Pedernoso a los Hinojosos, El camino de servidumbre de la finca Casa de Pacheco, que arrancando del anterior, conduce al Caserío del Ardal, y camino Vecina de El Pedernoso a Monreal del Llano. Tiene esta finca un enclave de dos fincas lindantes entre sí, cuyos propietarios son José Ruiz Gutiérrez y Ana Molina Coso, es la parcela 50, del polígono 1.

Cuenca, 14 de abril de 2004.—El Recaudador ejecutivo, ilegible.



Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Montejo Fernández, José María y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común *Boletín Oficial del Estado* 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero *B.O.E.* del 14<sup>a</sup> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre *B.O.E.* del 31<sup>a</sup>) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad Recaudación Ejecutiva 46/120 Sagunto, Avda. Sants de la Pedra, 45, 46500 Sagunto, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Identif.	Nombre.	Domicilio.	C. postal.	Localidad.	Cod. Concept.	Nº Expte.
0223689576	Montejo Fernández, José María	Tejares 41 Bajo Iz.	02003	Albacete	10	46120200156289
0231127658	Campos Cuenca Juan Pascual	Del Campo 22 2 B	02640	Almansa	65	46120300203002
Sagunto a 20 de abril de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Daniel Montull Montull.						•14.389•

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Albacerámica, S.L., por débitos a la Seguridad Social se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*Providencia.*-Una vez autorizada, con fecha 22 de abril de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio de 2004 a las 11'30 horas, en Avda. de España, 27, planta 2<sup>a</sup>, derecha, localidad de Albacete y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes, el tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario don Eloy Pérez González, y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en Ctra. CM-3207 (Alborea-Casas de Ves) Km 0001, 02215 Alborea, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.-Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del

presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

5.–La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.–Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

7.–La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

8.–El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

9.–Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

10.–En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir

de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, 10 que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Únicamente se podrá ceder a terceros el lote completo.

Interesados pueden consultar en Internet <http://www.seg-social.es>.

*Relación adjunta de bienes*

*Lote 1*

Deudora: Albacerámica, S.L.

–Renault G340.TI.19T 2326BGT.

Valor de tasación: 2.400 euros.

Valor bien: 2.400 euros.

–Renault Express Diesel A 0954BM.

Valor de tasación: 150 euros.

Valor bien: 150 euros.

–Ford Escort 5 puertas AB0162T.

Valor de tasación: 60 euros.

Valor bien: 60 euros.

–Renault R Express AB0631L.

Valor de tasación: 300 euros.

Valor bien: 300 euros.

–Mercedes-Benz 1734 LS AB0714 S.

Valor de tasación: 1.800 euros.

Valor bien: 1.800 euros.

–Citroën C15 D AB0733 U.

Valor de tasación: 300 euros.

Valor bien: 300 euros.

–Renault R-340 T AB2404 S.

Valor de tasación: 600 euros.

Valor bien: 600 euros.

–Citroën C-15 E AB2593 N.

Valor de tasación: 300 euros.

Valor bien: 300 euros.

–D.A.F. VH 400 AB5639 J.

Valor de tasación: 150 euros.

Valor bien: 150 euros.

–Citroën C 15 RD AB6139 M.

Valor de tasación: 60 euros.

Valor bien: 60 euros.

–Renault Trafic AB6862 L.

Valor de tasación: 600 euros.

Valor bien: 600 euros.

–Mitsubishi Pajero AB7646ROO.

Valor de tasación: 30 euros.

Valor bien: 30 euros.

–Renault DR 340 T Hormigonera AB9770 G.

Valor de tasación: 900 euros.

Valor bien: 900 euros.  
 –Opel Astra 3 puertas B 2973NC.  
 Valor de tasación: 450 euros.  
 Valor bien: 450 euros.  
 –Citroën C 25 D 1300 B 5774FX.  
 Valor de tasación: 150 euros.  
 Valor bien: 150 euros.  
 –Peugeot 205 XAD DERV Turismo B 9706LB.  
 Valor de tasación: 300 euros.  
 Valor bien: 300 euros.  
 –Leciñena SRP 3E CS00474R.  
 Valor de tasación: 300 euros.  
 Valor bien: 300 euros.  
 –Prim-Ball tres ejes CU00467R.  
 Valor de tasación: 300 euros.  
 Valor bien: 300 euros.  
 –Nissan L-35.00 CU1152 F  
 Valor de tasación: 150 euros.  
 Valor bien: 150 euros.  
 –Fiat Ducato Combi CU8973 E  
 Valor de tasación: 150 euros.  
 Valor bien: 150 euros.  
 –Ford Fiesta 1.8D-C607 GE2593AS  
 Valor de tasación: 300 euros.  
 Valor bien: 300 euros.  
 –Barreiros B36 M 1312 A  
 Valor de tasación: 1.200 euros.  
 Valor bien: 1.200 euros.  
 –Peugeot 205 XAD M1736KX  
 Valor de tasación: 300 euros.  
 Valor bien: 300 euros.  
 –Citroën C 15 D M 1753MS

Valor de tasación: 300 euros.  
 Valor bien: 300 euros.  
 –Opel Corsa Van M 3604PG  
 Valor de tasación: 300 euros.  
 Valor bien: 300 euros.  
 –Citroën C 15 D M 5710HU  
 Valor de tasación: 300 euros.  
 Valor bien: 300 euros.  
 –Renault D 14 A SE4219AD  
 Valor de tasación: 600 euros.  
 Valor bien: 600 euros.  
 –Citroën C 15 D V 2496CZ  
 Valor de tasación: 300 euros.  
 Valor bien: 300 euros.  
 –Renault Express Diesel COMAL V 3782CV  
 Valor de tasación: 150 euros.  
 Valor bien: 150 euros.  
 –Citroën Jumper 2.5D 1.4M V 4787GM  
 Valor de tasación: 600 euros.  
 Valor bien: 600 euros.  
 –Mercedes 300 D V 5701FN  
 Valor de tasación: 2.400 euros.  
 Valor bien: 2.400 euros.  
 –Scania 141MA4X2 V 5960CK  
 Valor de tasación: 600 euros.  
 Valor bien: 600 euros..  
 –Peugeot 205 XLD V 6837DC  
 Valor de tasación: 300 euros.  
 Valor bien: 300 euros.  
 Valor lote: 17.100 euros.  
 Albacete a 22 de abril de 2004.–El Recaudador  
 Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •14.390•

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Ancio Rodríguez, José por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*Providencia:* Una vez autorizada, con fecha 22 de abril de 2004 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio de 2004 a las 11:00 horas, en Avda. de España, 27, planta 2 Dcha., y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, sera el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes. En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.–Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, sera el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2.–Los bienes se encuentran en poder del depositario don Esteban Yeste Requena y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Hnos. Pinzón, 5 -talleres Juype 5 , 02006 Albacete, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.–Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el

Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.—Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que pueda realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes. El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

5.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

7.—La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga, en el plazo establecido el precio de remate, a

criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

8.—El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

9.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

10.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Interesados pueden consultar en internet, <http://www.seg-social.es>.

Albacete 22 de abril de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

*Relación adjunta de bienes que se subastan*

El deudor: Ancio Rodríguez, José

Número de lote: 1

Bien: Audi. A4 1.9 TDI 3850BKB

Valor de tasación: 7.800 euros.

Valor bien: 7.800 euros.

Valor lote: 7.800 euros.

Albacete a 22 de abril de 2004.—El Recaudador ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •14.391•

## Unidad de Recaudación Ejecutiva de Almansa

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27

de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Miguel Hernández, 3, de Almansa, (teléfono 967 345461/fax 967 311273).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Expediente</i>	<i>C.I.F./N.I.F.</i>	<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Acto apremiado</i>	<i>Localidad</i>	<i>Deuda</i>
02020400048173	X4253265J	Abdelkrim Souhail	Rqto. Previo/Bienes	Tobarra	837,41
02020300050570	21450197Y	Amador Santiago Francisca	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	76,63
02020300037436	52758042K	Carretero Miralles Encarnación	Embargo Salario	Agramón	1.326,78
02020400048981	X3559312Q	Cordero Valdiviezo Sergio Ant.	Rqto. Previo/Bienes	N. Campana	315,43
02029800039196		Cubillas Espinosa María Eugenia	Valoración bienes	Hellín	
02020400043830	31510977B	Domínguez Gallardo Antonio	Rqto. Previo/Bienes	Agramón	251,22
02020400046355	X3855909M	García Herrera Janeth Cristina	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	251,22
02020100037580	74496334R	García Rodríguez María Rosario	Embargo inmuebles	Hellín	3.438,53
02020400045244	53144268P	Gómez Ruiz Delia	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	502,44
02020400046557	X4247062C	González Mora Lester Manuel	Rq. Prev.-E. Salario	Hellín	251,22
02020400048476	75034324K	Gutiérrez Herrero Tomás	Rqto. Previo/Bienes	Elche Sierra	400,09
02020400047062	X3925187F	Guzmán Coca Juan	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	83,74
02020400019477	E02310779	Hotel C.B.	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	245,59
02020400044739	05167380Q	Hernández Paradas Rafael	Rq. Prev.-E. Salario	Hellín	251,22
02020400047264	000052262	Japon Quishpe Segundo Eugenio	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	251,22
02020400045749	X2549444D	Jaramillo Avila Nelson	Rqto. Previo/Bienes	Tobarra	251,22
02020400041709	52753461V	Jiménez Blázquez José	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	334,96
02020400052722	X3892157M	Jiménez Cordero Luis Antonio	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	315,43
02020400042315	X3651061H	Lema Alvarez Noemi	Rqto. Previo/Bienes	Tobarra	242,85
02020400026046	05105146C	López Ortega Pedro	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	503,08
02020400049183	X3573220D	López Sarango José Rogelio	Rq. Prev.-E. Salario	Hellín	502,44
02020400051207	X3973389R	Lopez Vargas Rene Harwin	Rq. Prev.-E. Salario	Hellín	502,44
02029800030409	46602674M	Lorenzo García María Dolores	Embargo salario	Hellín	3.228,31
02020400054641	X3435913N	Martínez Franco Luis Luciano	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	167,48
02020400050193	53148507S	Mediavilla Sánchez Carmen	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	153,52
02020400046153	X3065828C	Mendoza Vicente Santos	Rq. Prev.-E. Salario	Hellín	334,96
02020400054742	X3913791L	Merino Guarnizo Manuela del Cis	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	251,22
02020400055651	X3852464X	Merino Tapia Lider Antonio	Rq. Prev.-E. Salario	Hellín	167,48
02020400044638	05106928P	Moreno Santos Antonio	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	251,22
02020400015437	X3924762L	Negrete Guzmán María Luz	Embargo salario	Hellín	27,91
02020400042618	X3919395B	Parada Cuéllar Roger	Rq. Prev.-E. Salario	Hellín	334,96
02029800039196	52753268P	Pérez Martínez Alfonso	Valoración bienes	Hellín	16.137,07
02020400043729	X3510185V	Puente Camacho Miriam Rocío	Rqto. Previo/Bienes	Tobarra	276,35
02020400048274	X3868610X	Pullaguari Plaza María Dolores	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	167,48
02020400046759	53148735J	Quintana Oliva Raúl	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	167,48
02020400044133	08843230Y	Ramallo Abad Juan Carlos	Rq. Prev.-E. Salario	Hellín	418,70
02020400042820	X4186116R	Roca Menacho Hernán	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	159,11
02020400049587	X1316713D	Rojas Díaz Ivan Joaquin	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	586,18
02020400045648	47078578Q	Ruano Delicado Modesto	Rqto. Previo/Bienes	Almansa	1.004,89
02029800038489	20032385Y	Rubio Arteaga Santiago Francisco	Embargo salario	Hellín	235,24
02020400054843	X3875682K	Sabedra Gaona Benjamín	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	251,22
02020400044840	52754911H	Sánchez Báidez Dolores	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	251,22
02020000023510		Sánchez Martínez Gonzalo	Otorg. escrituras	Tobarra	
02020400034029	47078550B	Santiago Santiago Raúl	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	586,18
02020400024531	52754452L	Servat Simarro Antonio	Embargo Ctas. Ctes.	Hellín	848,97
02020400047870	X3854481A	Solís Correa César Hugo	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	669,92

<i>Expediente</i>	<i>C.I.F./N.I.F.</i>	<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Acto apremiado</i>	<i>Localidad</i>	<i>Deuda</i>
02020400011902	74315528K	Soto Martínez Pedro	Embargo Ctas. Ctes.	Hellín	754,62
02020400046860	X3671444T	Tapia Bucheli Rene Raúl	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	251,22
02020400044234	X4347096G	Vaca Cumbicus Luis Alfredo	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	83,74
02020400046052	X3664927S	Vaca Luz América	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	251,22
02020400055853	X3744765C	Vélez Guarnizo Clotario Vietna	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	502,44
02020400022511	X3179489S	Vélez Salvatierra Francisco	Embargo salario	Hellín	65,13
02020400045850	X4106452D	Vicente Jiménez Servio	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	136,78
02020400042214	X4020383Y	Vilagut Vaca Martha	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	1.082,65
02020400051510	X3052078R	Zurita Pérez Patricia	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	136,78

Almansa a 10 de mayo de 2004.–El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Jorge Martínez Martínez.

•14.301•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «*Boletín Oficial*» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Miguel Hernández, 3, de Almansa, (teléfono 967 345461 y fax 967 311273).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Expediente</i>	<i>C.I.F./N.I.F.</i>	<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Acto apremiado</i>	<i>Localidad</i>	<i>Deuda</i>
02020300084320	52758526E	Alarcón Tauste Carlos	Embargo inmuebles	Hellín	2.997,53
02020100055970	52752910H	Alfaro García Emilia	Embargo Ctas. Ctes.	Cañada Agra	7.338,70
02020400001289	B02320570	Almansa Contratas S.L.	Embargo Ctas. Ctes.	Almansa	3.534,47
02020300064314	X3490269L	Diosa Gutiérrez M. Eugenia	Embargo Ctas. Ctes.	Hellín	733,17
02020300047742	74500991N	Cabrero Madrona Manuel	Embargo Ctas. Ctes.	Almansa	85,65
02020300118369	B02209211	Calzados Banovio S.L.	Embargo Ctas. Ctes.	Almansa	4.840,48
02020300030160	A03732872	Calzados Bunker S.A.	Embargo Ctas. Ctes.	Almansa	79.056,81
02020390001502	05046648B	Cif. Sánchez Rafael Horos.	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	1.411,88
02020400002909	B02249845	Comasan S.L.	Embargo Ctas. Ctes.	Elche Sierra	1.240,14
02020400000380	B02336170	Comercial Iberpet-Levante S.L.	Embargo Ctas. Ctes.	Caudete	1.690,65
02020200007194	74510038C	Cuenca Coloma Sandra	Embargo Ctas. Ctes.	Almansa	2.016,79
02029700041900	47065250M	Cuenca Gómez Rocío	Embargo Ctas. Ctes.	Almansa	3.609,76
02020400007959	05089613N	Cuerda Guerrero Manuel	Embargo salario	Alpera	730,67
02020400018431	X3153293Q	Cuero González Previsterio	Rqto. Previo/Bienes	Nava Campana	529,94
02020300136860	X2611699A	Dahbani Ahmed	Embargo vehículos	Fuenteálamo	565,98
02029900013258	X2066320T	Dris Ezzaydani	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	2.068,83
02020300134436	A44003952	Enaco S.A.	Embargo Ctas. Ctes.	Almansa	4.964,96
02029800050819	74505066Q	Garijo Cuenca José Antonio	Embargo salario	Almansa	5.149,75
02020300077145	X2619015M	Giraldo Collazos Gloria Inés	Embargo Ctas. Ctes.	Hellín	656,86
02020300023793	53140243P	González Martínez Enrique	Embargo Ctas. Ctes.	Hellín	3.957,24
02020300110588	B02330165	Gromur S.L.	Embargo Ctas. Ctes.	Almansa	3.815,01
02020300104932	52751215W	Ibáñez Pérez María	Embargo salario	Hellín	801,61
02020300130190	B02338473	Inmomabel S.L.	Embargo Ctas. Ctes.	Almansa	3.198,53
02020300023288	52752612L	Jiménez García José Carlos	Embargo salario	Hellín	1.686,92
02020400013215	77574084Y	Jiménez Sánchez Juan Ramón	Rqto. Previo/Bienes	Montealegre	503,08
02020100072542	X3298543K	Khmaich Mohammed	Embargo salario	Caudete	674,07
02020400001087	B02013225	Lacárcel Hermanos S.L.	Embargo Ctas. Ctes.	Almansa	544,60
02029800030409	46602674M	Lorenzo García María Dolores	Embargo salario	Hellín	3.228,31

<i>Expediente</i>	<i>C.I.F./N.I.F.</i>	<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Acto apremiado</i>	<i>Localidad</i>	<i>Deuda</i>
02029400022011	05151297X	Lozano Piñero José	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	10.001,08
02020000011988	22426083W	Martínez Casado José	Embargo Ctas. Ctes.	Tobarra	2.335,09
02020300093111	74495072G	Martínez Hermosa Joaquín	Embargo Ctas. Ctes.	Hellín	1.780,21
02029900037914	74503429N	Martínez Muñoz Pedro	Embargo Ctas. Ctes.	Higueruela	2.113,71
02020100040412	53148108F	Navarro Cano Manuel	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	3.042,63
02020400015437	X3924762L	Negrete Guzmán María Luz	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	27,91
02020300127463	52756835X	Oliva López José Miguel	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	6.934,43
02029500058616	05131549L	Ortega Requena María Carmen	Embargo salario	Hellín	5.187,85
02020400015033	X3788353T	Párraga Vélez Arturo Rafael	Embargo salario	Hellín	243,81
02029600116540	22636056P	Pastor Egido Miguel	Embargo salario	Montealegre	1.347,49
02029500067306	52759038M	Portaña García José Manuel	Rq. Prev.-E. Salario	Hellín	20.068,66
02020300072091	X3059148X	Posligua Ponce Fanny Jacinta	Embargo Ctas. Ctes.	Hellín	7.728,31
02020300027029	05193281B	Poveda Fernández José Carlos	Embargo salario	Hellín	4.403,56
02020200043772	B02269843	Restaurante El Mugrón S.L.	Embargo Ctas. Ctes.	Almansa	85.338,12
02020200013258	E02116606	Rolítex C.B.	Embargo Ctas. Ctes.	Hellín	9.890,70
02020300131406	05139545B	Sánchez Tomás Ildefonso	Embargo Ctas. Ctes.	Montealegre	503,08
02020000040280	44378646P	Simón García Isabel	Embargo Ctas. Ctes.	Almansa	2.343,05
02020100046472	05193515T	Simón García María Yolanda	Embargo Ctas. Ctes.	Almansa	6.063,64
02020400011902	74315528K	Soto Martínez Pedro	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	503,08
02020000017345	X1965021Q	Tamimi El Mostafa	Rqto. Previo/Bienes	Montealegre	1.496,87
02020400012003	52758028F	Tomás Cantero Francisco	Rq. Prev.-Emb. Ctas.	Hellín	251,54
02020100020204	X2580420G	Touffahi Bouzekri	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	2.735,75
02020400022511	X3179489S	Vélez Salvatierra Francisco	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	65,13
02020300125948	29039363T	Zamorano Andrés Antonio	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	277,48

Almansa a 29 de marzo de 2004.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Jorge Martínez Martínez.  
•14.300•

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Delegación de Albacete

#### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en el Servicio de Notificaciones de la Secretaría General de esta Agencia Tributaria (calle, Francisco Fontecha, número 2, primera planta, Albacete) a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I/ C.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la Notificac.</i>	<i>Nº Justificante</i>
Abiétar Mtenz., Antonio J.	07560438Q	Depuración censal integral	0399080230854
Academia Caba, S.A.L.	A02222123	Depuración censal integral	0499012942534
Acep Albacete, S.L.	B02256865	Depuración censal integral	0499012942815
Agro Soria SKL	B02224046	Depuración censal integral	0499015165332
Albac.-Valencia Aseso, S.L.	B02218626	Depuración censal integral	0499012942523
Albamaxilo, S.L.	B39503636	Depuración censal integral	0399080231406
Altos Molinico, S.L.	B02270452	Depuración censal integral	0399080231349
Antonio M. Obras y Const.	B02337459	Depuración censal integral	0399080231068
Aparados Tomex, S.L.	B02310555	Depuración censal integral	0499012943591
Asoc. Guardias C. Coproper	G02303956	Depuración censal integral	0499012943164
Bolsain Inmobiliaria, S.L.	B02213262	Depuración censal integral	0499012942512
Bourgon Fomento J. Ramón	72569389L	Depuración censal integral	0399080232058
Brain Lencerías, S.L.	B02290096	Depuración censal integral	0499012942747
Bustamante Heredia Conc.	05090364G	Depuración censal integral	0399080231394

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I/ C.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la Notificac.</i>	<i>Nº Justificante</i>
Calderón Aguado M Angel	44377846J	Depuración censal integral	0399080230607
Calixto Alfaro, José Luis	25390110L	Depuración censal integral	0399080231833
Campos García, Ezequiel	05126598J	Depuración censal integral	0499015164577
Canovas Consultores, C.B.	E02316727	Depuración censal integral	0499012942758
Caracoles Guillermo, S.L.L.	B02309847	Depuración censal integral	0499012943197
C.B. Auto Desg. La Bolera	E02038446	Depuración censal integral	0399080230405
Cebrián Cano, Aurelio	05164322V	Depuración censal integral	0499015164724
Cebrián Monje, Pedro	05073895ª	Depuración censal integral	0399080230775
Chillerón Mora, Agustín	05158117E	Depuración censal integral	0399080230719
Com. Martorell Salvador AB	B02215283	Depuración censal integral	0499012942972
Conejero Pina, Gaspar	74447016H	Depuración censal integral	0399080232036
Conga 2000, S.L.	B02283349	Depuración censal integral	0499012943478
Const. Rehabiman, S.L.	B02310167	Depuración censal integral	0499012943300
Const. Villalba y Cifuent., S.L.	B02241289	Depuración censal integral	0499012942983
Covallay, S.L.	B02219384	Depuración censal integral	0499012943456
Crialba, S.L.	B02233351	Depuración censal integral	0499012942691
Cubetrans, S.L.	B02109437	Depuración censal integral	0499012942949
Da Silva Gomes, Alvaro Lour.	X2347614G	Depuración censal integral	0399080230630
Díaz López, Luis Antonio	22519274C	Depuración censal integral	0399080230629
Diop Abdoulaye	X0654316N	Depuración censal integral	0399080231439
Distrib. Martydell, S.L.	B02289718	Depuración censal integral	0499012943007
El Imami Abderrahman	X1209216Z	Depuración censal integral	0399080231428
E-Markon, C.B.	E02325199	Depuración censal integral	0499012943209
Escriva Caballero, Fco. Ram.	19993959J	Depuración censal integral	0399080232126
Essidi Ahmed	X1482783L	Depuración censal integral	0399080230359
Fab. Españ. Cartuchería, S.L.	B02150548	Depuración censal integral	0499012942635
Fab-San Juan de Alcaraz	A02021871	Depuración censal integral	0399080231844
Fernández Cantero, Mª José	48418112F	Depuración censal integral	0399080231372
Fernández García, Julián	07539995C	Depuración censal integral	0399080230551
Fernández Romero, Luisa	44383930W	Depuración censal integral	0399080231046
Flores Reboloso, S.L.L.	B02292340	Depuración censal integral	0499012942916
Franja Piel, S.L.	B02314045	Depuración censal integral	0499012943041
Fuentes García, Enrique	05095724M	Depuración censal integral	0399080230281
García Fernández, Ana María	74492066B	Depuración censal integral	0399080231989
García García, Fco. José	05143559T	Depuración censal integral	0499015164869
García López, Juan	05114945K	Depuración censal integral	0399080231417
García Morcillo, Amador	05045496D	Depuración censal integral	0399080230887
Garrido Collado, Mª Carmen	05893819T	Depuración censal integral	0399080232081
Gascón Sánchez, Isabel	07540893K	Depuración censal integral	0399080232227
Gestavi, S.L.	B02233328	Depuración censal integral	0499012943096
Gestión Ref. e Invers., S.L.	B02294361	Depuración censal integral	0499012942837
Gil Hernán, Julio Vicente	19901339Z	Depuración censal integral	0499015164678
Gil Jiménez, Francisco	07545865W	Depuración censal integral	0499015165006
Gómez Martínez, J. Carlos	07538336V	Depuración censal integral	0399080230450
Gómez Martínez, Josefa	44386526E	Depuración censal integral	0399080231024
Gualda Rodenas, Belén Isab-	05126049Q	Depuración censal integral	0399080230348
Guerrero Belmonte, J. Ant.	05012703Z	Depuración censal integral	0399080230674
Habicas 92, S.L.	B12356440	Depuración censal integral	0499012943210
Hernández Martínez, Araceli	05158778Q	Depuración censal integral	0399080230944
Herrero Pardo, Marcelino	73733983P	Depuración censal integral	0399080230966
Iberia Packink, S.A.	A02002574	Depuración censal integral	0499012943490
Industrias Martínez, S.L.	B02002012	Depuración censal integral	0399080230483
Inocencio Cuerda, Francisco	05059300J	Depuración censal integral	0399080231462
Internacional Precios AB, S.L.	B02269702	Depuración censal integral	0499012942994
Inver. Sierra Alcones, S.L.	B02297117	Depuración censal integral	0499012942602
Italtranscar, S.L.	B62665617	Depuración censal integral	0499012942860
Jiménez Molero, Jesús Angel	47070311Y	Depuración censal integral	0499015165039
Jiménez Muñoz, Juana	70637170F	Depuración censal integral	0499015164791
Juan Sanz, Cantos	A02016848	Depuración censal integral	0499012942477
Katedra Form. Especializ., S.L.	B02305902	Depuración censal integral	0499012943029
La Antigua del Campus, S.L.	B02299857	Depuración censal integral	0499012942927



<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I/ C.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la Notificac.</i>	<i>Nº Justificante</i>
Landepor, S.L.	B02181113	Depuración censal integral	0499012942646
Leal Cebrián, Daniel	05058918E	Depuración censal integral	0399080230449
López Fuentes, Angel	21950248Z	Depuración censal integral	0399080230641
López García, Pedro	05197413B	Depuración censal integral	0499015164948
López Quiles, Pedro	74142400Z	Depuración censal integral	0399080230292
Macrisber, S.L.	B02109031	Depuración censal integral	0499012943423
Mader-Mar SCP	E02324846	Depuración censal integral	0499012942859
Madrona Tornero, Juan Dios	74492416Q	Depuración censal integral	0399080231990
Marcos de León, Mtnez. Fco.	04955887P	Depuración censal integral	0399080230876
Martínez Moreno, Pedro	07546548H	Depuración censal integral	0399080230573
Martínez Ruiz, Antonio	05056156C	Depuración censal integral	0399080230270
Martos Mesa, Felipe	22723014A	Depuración censal integral	0399080231574
Martz. Paños, L. Raimundo	05153137X	Depuración censal integral	0499015164803
Matadero Gra. Frig. El Halcón	A02107886	Depuración censal integral	0499012943243
Milán Fashion, S.L.	B02199206	Depuración censal integral	0499012943221
Moma Ref. y Const., S.L.	B02302222	Depuración censal integral	0499012942938
Montano Garrido, J. Carlos	07540700N	Depuración censal integral	0499015164780
Moreno Cortés, Josefa	05126525D	Depuración censal integral	0399080231147
Moya Aparicio, Manuel	05140988M	Depuración censal integral	0399080230999
Naharro Zoroa, Tomás	74500759X	Depuración censal integral	0399080232003
Navarro López, Emilio	04574554S	Depuración censal integral	0499015164915
Neto Maia, Machado Joaquín	X1497804K	Depuración censal integral	0399080231923
Niang Moussa	X0619565Z	Depuración censal integral	0399080231383
Núñez Cano ,Ricardo	05110241D	Depuración censal integral	0399080230753
O.B.T. Maquin. O. Pub., S.L.	B02288538	Depuración censal integral	0399080231541
Parcela 34 El Salobral, C.B.	E02120327	Depuración censal integral	0499015165095
Pasaje Milenio, S.L.	B02312155	Depuración censal integral	0499012943030
Pelayo y Serrano, S.L.	B02263036	Depuración censal integral	0499012942589
Peña Rec. Cul. Taur.	G02231025	Depuración censal integral	0399080231484
Perales Ibáñez, Juan	74505659B	Depuración censal integral	0399080232047
Pérez Trillo, Mª Amparo	07544316V	Depuración censal integral	0399080230865
Plaza Dos, S.L.	B02305589	Depuración censal integral	0499012943175
Pozuelo Castillo, F. Cruz	07545711D	Depuración censal integral	0499015164768
Prom. Finca Montoso, S.L.	B02214617	Depuración censal integral	0499012942679
Promoc. Mtnez. Aranda, S.L.	B02119444	Depuración censal integral	0499012943254
Promociones Almansa, S.L.	B02020295	Depuración censal integral	0499012943399
Publicaman, S.A.	A02121788	Depuración censal integral	0499012942488
Ramírez Ramos, Felipe	05167707K	Depuración censal integral	0399060077424
Ramón Corredor Mtenz, S.L.	B02296481	Depuración censal integral	0499012943153
Redes Comunic. Castilla M.	A02175057	Depuración censal integral	0499012943434
Repar. Vehículos Palmer, S.L.	B02172203	Depuración censal integral	0499012943445
Ribs Albacete, S.L.	B02286003	Depuración censal integral	0499012942736
Rodenas Lerma, Mª Nieves	07537118H	Depuración censal integral	0399080230731
Rodríguez Cano, Segundo	36480044C	Depuración censal integral	0399080232115
Rodríguez Ruiz, Claudio	05093793Y	Depuración censal integral	0399080230562
Rodríguez Sánchez, José	74447643R	Depuración censal integral	0399080232159
Ruyto, S.L.	B02225233	Depuración censal integral	0499012943085
Saftra, C.B.	E02288025	Depuración censal integral	0499012942590
Salgado Martínez, J. Miguel	51648830F	Depuración censal integral	0399080231170
Sánchez Fernández, Isabel	05109849P	Depuración censal integral	0399080231237
Sánchez López, Juana	05193717H	Depuración censal integral	0399080231282
Sánchez López, Mª Isabel	52755298Z	Depuración censal integral	0399080231877
Santos García, Mª Carmen	05154727J	Depuración censal integral	0399080230797
Satsumas, S.A.	A02044691	Depuración censal integral	0499012943513
Ser. Ing. Topog y Cartog, S.L.	B02336709	Depuración censal integral	0399080231361
Serrano Grimaldos, José Ant.	04571679S	Depuración censal integral	0399080230269
Seycoa Ser y Comerc. APIC	F02214773	Depuración censal integral	0499012942680
Sodad. Conciertos de AB	G02310040	Depuración censal integral	0399080231495
Software y Serv. Albac., S.L.	B02226454	Depuración censal integral	0499012942804
Sonsterra, S.L.	B02337327	Depuración censal integral	0399080232104
Soro Molina, Josefa	051595138	Depuración censal integral	0399080230955

Apellidos y nombre	D.N.I/ C.I.F.	Procedimiento que motiva la Notificac.	Nº Justificante
Spanich Food Packers, S.A.	A02044683	Depuración censal integral	0499012943502
Sport Clic, S.L.	B02323780	Depuración censal integral	0499012942613
Tecn. Agrup. Inter. Económico	G02285567	Depuración censal integral	0499012943131
Tecnialba, S.L.	B02257780	Depuración censal integral	0499012943557
Tomas Ruiz, Piedad Emerita	05112280R	Depuración censal integral	0499015165433
Torrente García, Luis	05108865J	Depuración censal integral	0399080231125
Torres Arteaga, Agustín	20418272E	Depuración censal integral	0399080232070
Transmai, S.L.	B02147932	Depuración censal integral	0499012943052
Tres Bien Record, S.L.	B02146603	Depuración censal integral	0499012942950
Vaello Rodríguez, Joaquín	22431459L	Depuración censal integral	0499015165242
Vázquez Simón, Pedro	07540667W	Depuración censal integral	0499015164881
Venfecom, S.L.L.	B02320323	Depuración censal integral	0399080230382
Viajes Rodatour, S.A.	A02052181	Depuración censal integral	0399080230528
Vías Cont. y Const. Serrano, S.L.	B02319267	Depuración censal integral	0499012942769
Villena Tejas, Enrique Angel	05193950K	Depuración censal integral	0399080231710
Vitreos de Ayora, S.L.	B02041358	Depuración censal integral	0499012943388
Yecosur, S.L.	B02195956	Depuración censal integral	0499012943535
Yesos del Sureste, S.L.	B02248219	Depuración censal integral	0499012943546
Zafrilla Guillén, Sara	07562981Y	Depuración censal integral	0499015164645
Zapalmansa, S.L.	B02316180	Depuración censal integral	0499012943489

Albacete, 12 de mayo de 2004.-El Secretario General, Luis Martínez Serrano. •14.461•

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Nº Acta	Razón social o nombre	Localidad	Importe
452/03	Dragados Almansa, S.L.	Almansa	400 €
470/03	Juan Sebastián Cebrián Arteseros	Albacete	302 €
067/04	Arturo Quijada Rubira	Albacete	6.010 €
T-3/04	Isabel Fogues Ballester	Albacete	Extinción prestación

Contra dichas resoluciones cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98 de 14 de mayo.

Albacete, 10 mayo 2004.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •14.609•

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de actas de liquidación provisionales, y de infracción congruentes (en su caso), extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa	Localidad	Nº Acta	Importe euros
Artículos de Decoración Albacete, S.L.	Albacete	L-34/04	7.233,35
Artículos de Decoración Albacete, S.L.	Albacete	I-42/04	610

<i>Empresa</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº Acta</i>	<i>Importe euros</i>
Juan Carrasco Salazar	Alcaraz	L-32/04	625,28
Juan Carrasco Salazar	Alcaraz	L-33/04	1.678,30
Juan Carrasco Salazar	Alcaraz	I-36/04	301,11

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de España, 19, 02002- Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 12 mayo 2004.—El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez.  
•14.608•

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

### ANUNCIO

*Tarifa de utilización de agua de los pozos de reserva del sinclinal de Calasparra-Año 2004*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Confederación en su reunión del día 21 de abril, se ha elaborado la «Tarifa de utilización de agua de los pozos de reserva del sinclinal de Calasparra, año 2004».

La tarifa a aplicar es la siguiente: Ciento nueve milésimas (0,109) de euro por metro cúbico de agua extraída de los Pozos del Sinclinal de Calasparra.

Condiciones de aplicación:

1. La tarifa será de aplicación al volumen de agua extraída de los pozos de reserva del sinclinal de Calasparra de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno del día 21 de abril de 2004 y las condiciones de la D.I.A. publicadas en el *B.O.E.* de 21 de octubre de

2003. A los volúmenes de agua extraídos les será de aplicación las pérdidas que en cada caso procedan para obtener los suministrados.

2. La tarifa es totalmente independiente de cualquier otra que se deba aplicar al agua suministrada por utilización de infraestructuras hidráulicas o de regulación de embalses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «*Boletín Oficial* de la provincia de Albacete», a los efectos de que pueda examinarse el estudio económico de la tarifa y formularse, en su caso, las alegaciones oportunas en esta Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1. Murcia-30.001.

Murcia, 30 de abril de 2004.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.  
•14.298•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

### Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete

*REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2003 DEL CONVENIO COLECTIVO DE "REMATANTES Y ASERRADORES"*

Vista: El acta de fecha 29-4-2004, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de «Rematantes y Aserradores», código número 02-0015-5, en la que se acuerda la revisión salarial para el año 2003.

Resultando: Que por resolución de fecha 12-12-2003, se acuerda registrar y publicar el mencionado

Convenio, cuyo texto fue publicado en el *B.O.P.* número 6, de 14 de enero de 2004.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.b) del Decreto 91/1997, de 15 de julio (*DOCM* de 18-7-97), artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabaja-

dores y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Considerando.— Que en el artículo 7 bis del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo a través de su Servicio de Trabajo.

Acuerda:

Primero: Registrar la revisión salarial para el año 2003, del Convenio Colectivo Provincial de "Rematantes y Aserradores", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

### Rematantes y Aserradores

#### Tablas salariales del Convenio Colectivo 2003

(Revisión salarial 0'6%)

<i>Categoría profesional</i>	<i>Salario base*</i>
<i>Personal de Serrería y Montes</i>	
Jefe de Administración	22,57
Encargado	21,89
Oficial 1ª	21,21
Oficial 2ª y Aserrador de 2ª	20,42
Auxiliar Administrativo y Peón	
Especialista	19,86
Peón	19,12
<i>Personal Complementario</i>	
Afilador, Conductor Camión	
Mecánico y no Mecánico	21,21
Basculero y Motoserrista	19,30
Aprendiz de 16, 17 años	15,14
<i>Plus de actividad (de lunes a sábado)</i>	
Mayores de 18 años	3,09
Menores de 18 años	1,74

\*Euros/día

Albacete, 6 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial de Trabajo, Fernando de Pablo Hermida. •14.304•

## • ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

#### ANUNCIO

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente de este M.I. Ayuntamiento.

Hago saber: Que intentada la notificación de los titulares de las parcelas números: 5093 y 5004, todos ellos ubicados en el polígono 1 del Catastro de Rústica de este término municipal, colindantes con los terrenos donde se pretende ubicar el parque eólico; mediante el presente anuncio se pone de manifiesto a los propietarios, que si bien aparece el titular, no así el domicilio ni la inscripción en el padrón de habitantes, que durante el plazo de veinte días hábiles pueden examinar el expe-

diente instruido a instancia de Unión Fenosa Energías Especiales, S.A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Caudete, 2 de marzo de 2004.—El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •8.416•

### AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de Ayuntamiento con fecha 06-05-2004 el presupuesto general para el ejercicio 2004 se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el capítulo 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el presupuesto se consignan operaciones de crédito con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Casas Ibáñez a 12 de mayo de 2004.—El Alcalde, Gregorio López Sanz.

•14.685•

**AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA***ANUNCIOS*

Por don Francisco Benedicto Guillén, en nombre y representación, de Oxieuropa, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de Oxicorte, con emplazamiento en Polígono Industrial Camporroso calle Albacete de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 10 de abril de 2004.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•14.499•

Por don Juan González Rosa, en nombre y representación, de Patatas Los Llanos, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de industria de envasado de patatas fritas, con emplazamiento en Polígono Industrial Camporroso Parcela D-8 de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•14.498•

**AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA***ANUNCIO*

Estando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y a los efectos de que por parte del Pleno se proceda a elegir a la persona que será nombrada para desempeñar dicho cargo, se abre un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones lega-

les, lo soliciten mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

En el caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, y lo comunicará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentealbilla, 13 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Montero Villanueva.

•14.500•

**AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA***ANUNCIO*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.5 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en su actual redacción dada por la Ley 1/2003, se abre un período de veinte días hábiles para que los interesados puedan alegar como estimen oportuno respecto a la calificación urbanística del terreno situado en la Redonda de Pesebre, parcelas 91 A y 91 B del polígono 16 del Catastro de Rústica de este término

municipal, para la construcción de una Residencia de Ancianos, promovida por don Miguel Martínez Pascual, en representación de la Fundación Virgen de los Dolores.

Durante el plazo indicado, el expediente podrá ser consultado en las dependencias de este Ayuntamiento, entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes.

En Peñascosa a 29 de abril de 2004.—El Alcalde, Francisco Ramón García Martínez.

•13.355•

**AYUNTAMIENTO DE POVEDILLA***ANUNCIO*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Confeccionado que han sido las contribuciones especiales por pavimentación inicio calle Dtor. Fleming, callejones Iglesia y calle S. Marcos del POS.

2003, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quinde días naturales para recibir cuantas alegaciones se pudieran presentar.

Povedilla 12 de abril 2004.—Firma ilegible.

•14.463•

**AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR***ANUNCIO*

Por don Apolonio Martínez Muñoz se ha solicitado licencia para establecer la actividad de panadería-pasteletería, con emplazamiento en la calle Juan Jorge Graubner, 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Riópar, 27 de abril de 2004.—El Alcalde, ilegible.

•14.460•

**AYUNTAMIENTO DE LA RODA***ANUNCIO*

Por Paulino Serrano Escudero ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de depuradora industrial, con emplazamiento en Políg. Ind. El Salvador, Avda. 2ª, parcela 81 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 5 de mayo de 2004.—El Alcalde, ilegible.

•14.299•

**AYUNTAMIENTO DE VALDEGANGA***ANUNCIO*

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones al acuerdo provisional de aprobación y modificación de Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, según acuerdo de Pleno de 4 de diciembre de 2003 publicado en el *B.O.P.* número 33 de 17 de marzo de 2003; no habiendo existido reclamación alguna a las mismas, se eleva a definitiva la redacción inicial y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y se procede a la publicación íntegra de las mismas.

**Ordenanza reguladora de la protección y tenencia de animales domésticos***Preámbulo*

La Corporación de Valdeganga recogiendo el sentir de sus ciudadanos que demandan la adopción de medidas tendentes a evitar determinadas conductas contra los animales y dando cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria única de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, ha considerado oportuno dotar al municipio de un instrumento legal que permita la defensa, el respeto y la protección de los animales domésticos en el ámbito de su territorio y al mismo tiempo regular el régimen de tenencia de perros potencialmente peligrosos, limitando las prácticas inapropiadas de adiestramiento para la pelea o el ataque u otras actividades dirigidas al fomento de su agresividad a fin de minimizar el riesgo para la seguridad de las personas, bienes y otros animales.

*Capítulo I. Normas Generales*

## Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Ordenanza es garantizar en el ámbito del municipio de Valdeganga la protección de los animales domésticos y de compañía y su tenencia, asegurando que se les proporcione unas adecuadas condiciones de vida y prevenir las molestias y peligros que pudieran ocasionar a las personas y a los bienes, garantizando que la posesión de estos animales sea compatible con las debidas condiciones de seguridad, higiene y salud pública.

Artículo 2. Concepto de animal doméstico y de compañía y animal potencialmente peligroso

2.1. A efectos de esta Ordenanza se entiende por animal doméstico aquél que por su condición vive en compañía o dependencia del hombre y no es susceptible de ocupación.

2.2. A efectos de esta Ordenanza, se consideran animales de compañía los perros, gatos y demás animales que se críen y reproduzcan con la finalidad de vivir con las personas, generalmente en su hogar, siendo mantenidos por éstas para su compañía.

2.3. A efectos de esta Ordenanza y con carácter genérico, se considera animales potencialmente peligrosos todos los que perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas. También tendrán la calificación de potencialmente peligrosos, los animales domésticos o de compañía que reglamentariamente se determinen por la legislación estatal o comunitaria, en particular, los

pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una tipología racial que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan la capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas y, en todo caso, los que a continuación se detallan:

- Pit Bull Terrier.
- Staffordshire Terrier.
- Rottweiler.
- Dogo Argentino.
- Fila Brasileiro.
- Tosa Inu.
- Akita Inu.

2.4. Los perros potencialmente peligrosos, tienen todas o la mayoría de las características siguientes:

- a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- b) Marcado carácter y gran valor.
- c) Pelo corto.
- d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.
- e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.

f) Cuello ancho, musculoso y corto.

g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.

h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Artículo 3. Identificación de los animales potencialmente peligrosos de la especie canina

Todos los animales potencialmente peligrosos pertenecientes a la especie canina deberán estar identificados mediante un microchip.

Artículo 4. Medidas de seguridad.

4.1. La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la preceptiva licencia administrativa, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.

4.2. Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.

4.3. Igualmente los perros potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

4.4. Los animales potencialmente peligrosos, que se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

4.5. Los criadores, adiestradores y comerciantes de animales potencialmente peligrosos habrán de disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia.

4.6. La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

Artículo 5. Plazos para solicitar la Licencia Municipal

5.1. Los tenedores de animales potencialmente peligrosos dispondrán de un plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para solicitar al órgano municipal competente el otorgamiento de la licencia correspondiente.

5.2. En el caso en que la autoridad municipal competente haya apreciado potencial peligrosidad en un animal de compañía, el titular del mismo dispondrá del plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución dictada a tales efectos, para solicitar la licencia administrativa regulada en el artículo siguiente de la presente Ordenanza.

5.3. En los supuestos contemplados en el apartado anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la autoridad competente autonómica o municipal.

Artículo 6. Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos

6.1. La obtención o renovación de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos requerirá el cumplimiento por el interesado de los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.

d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

e) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 euros).

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos b) y c) de este apartado se acreditará mediante

los certificados negativos expedidos por los registros correspondientes. La capacidad física y la aptitud psicológica se acreditarán mediante los certificados obtenidos de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

6.2. La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior.

6.3. La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

6.4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

Artículo 7. Legislación aplicable a los certificados de capacidad física y aptitud psicológica

La realización de las pruebas necesarias para la obtención de los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica a que se refieren los artículos 4 y 5 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por los centros de reconocimiento autorizados, se adecuarán a lo previsto en el anexo IV del Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de conductores, en lo que resulte de aplicación, a efectos de determinar las aptitudes específicas necesarias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Artículo 8. Vigencia de los informes de capacidad física y de aptitud psicológica

Los certificados de capacidad y aptitud regulados en la presente Ordenanza tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de un año, a contar desde la fecha de su expedición, durante el cual podrán ser utilizados, mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualesquiera procedimientos administrativos que se inicien a lo largo del indicado plazo.

Artículo 9. Centros de reconocimiento

9.1. Los centros de reconocimiento debidamente autorizados, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.272/1985, de 4 de diciembre, por el que se determinan las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los centros de reconocimiento destinados a verificarlas, y disposiciones complementarias, realizarán las exploraciones y pruebas a que se refieren los artículos anteriores, concretando sus resultados en un expediente clínico básico, que deberá conservarse en el centro respectivo, y estar firmado por los facultativos intervinientes, a la vista del cual el director del centro emitirá los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica, que

deberá llevar adherida una fotografía reciente del interesado, y en el que se harán constar las observaciones que procedan, y la indicación de la capacidad y aptitud requerida, en su caso.

9.2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, las Comunidades Autónomas podrán acordar que dichos certificados de capacidad física y aptitud psicológica puedan también ser emitidos por técnicos facultativos titulados en medicina y psicología, respectivamente.

9.3. El coste de los reconocimientos y de la expedición de los certificados a que se refiere el presente artículo correrá a cargo de los interesados, y se abonará en la forma, en la cuantía y en los casos que disponga la respectiva Comunidad Autónoma.

Artículo 10. Certificado de aptitud psicológica

El certificado de aptitud psicológica, a que se refiere el párrafo c) del artículo 3.1 de la Ley 50/1999, para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, se expedirá una vez superadas las pruebas necesarias para comprobar que no existe enfermedad o deficiencia alguna que pueda suponer incapacidad psíquica o psicológica, o cualquier otra limitativa del discernimiento, asociada con:

a) Trastornos mentales y de conducta.

b) Dificultades psíquicas de evaluación, percepción y toma de decisiones y problemas de personalidad.

c) Cualquiera otra afección, trastorno o problema, no comprendidos en los párrafos anteriores, que limiten el pleno ejercicio de las facultades mentales precisas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Artículo 11. Certificado de capacidad física.

11.1. No podrán ser titulares de animales potencialmente peligrosos las personas que carezcan de las condiciones físicas precisas para proporcionar los cuidados necesarios al animal y garantizar su adecuado manejo, mantenimiento y dominio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1.a) de la Ley 50/1999.

11.2. La capacidad física a que hace referencia el apartado anterior se acreditará mediante el certificado de capacidad física para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, que se expedirá una vez superadas las pruebas necesarias para comprobar que no existe enfermedad o deficiencia alguna, de carácter orgánico o funcional, que pueda suponer incapacidad física asociada con:

a) La capacidad visual.

b) La capacidad auditiva.

c) El sistema locomotor.

d) El sistema neurológico.

e) Dificultades perceptivo-motoras, de toma de decisiones.

f) Cualquiera otra afección, trastorno o problema, no comprendidos en los párrafos anteriores, que puedan suponer una incapacidad física para garantizar el adecuado dominio del animal.

Artículo 12. Ambito de aplicación

12.1. Lo establecido en esta Ordenanza es de aplicación a todos los animales domésticos que se encuentren en el término municipal de Valdeganga, con independencia de que estuvieran o no censados o registrados en



el mismo y sea cual fuere el lugar o residencia de sus dueños o poseedores, así como a los animales salvajes domesticados en tanto se mantengan en tal estado.

12.2. La presente Ordenanza no será de aplicación a los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial.

#### Artículo 13. Obligaciones generales.

13.1. El dueño de un animal doméstico está obligado a mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal, así como a proporcionarle los tratamientos preventivos que la legislación vigente establezca como obligatorios y para perros proveerse de la tarjeta sanitaria en la que consten las vacunaciones de forma actualizada. Igualmente el dueño o poseedor está obligado a facilitar la alimentación adecuada a sus necesidades.

13.2. Particularmente, los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de cumplir todas las normas de seguridad ciudadana establecidas en la legislación vigente, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población.

13.3. Los propietarios, criadores o tenedores de los perros a que se refiere la presente Ordenanza, tendrán la obligación de identificar y registrar a los mismos en la forma y mediante el procedimiento que se establece en esta Ordenanza.

13.4. La presencia y circulación de perros en espacios públicos, exigirá bozal homologado y adecuado para su raza y utilización de correa o cadena.

13.5. En el caso de perros potencialmente peligrosos, además de las obligaciones anteriores, deberá utilizarse correa, no extensible o cadena de menos de dos metros de longitud.

#### Artículo 14. Responsabilidades.

El poseedor de un animal, sin perjuicio de las responsabilidades del propietario, será responsable de los daños, perjuicios o molestias que originase a las personas, bienes o espacios públicos, incluso aunque estuviese perdido o extraviado.

#### Artículo 15. Prohibiciones generales.

–Causar la muerte de animales domésticos y de compañía, salvo en caso de necesidad ineludible o enfermedad incurable. En este último supuesto, el sacrificio se efectuará por facultativo competente con las debidas garantías sanitarias y de forma instantánea e indolora.

–Practicarles mutilaciones excepto las controladas por los veterinarios por razones de necesidad, exigencia funcional o para mantener las características de la raza.

–Maltratar o agredirlos de cualquier forma o someterlos a cualquier práctica que, sin causa justificada, les pueda producir sufrimiento, daños o la muerte.

–Abandonarlos.

–Mantenerlos en instalaciones que no reúnan las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

–Utilizarlos en peleas, espectáculos, fiestas populares u otras actividades si ello comporta crueldad o sufrimiento para los animales. Se excluyen los espectáculos o competiciones legalizadas y con reglamentación específica.

–Ejercer su venta ambulante fuera de los mercados o ferias autorizadas.

–El adiestramiento de animales dirigido exclusivamente a acrecentar y reforzar su agresividad para las peleas y ataque en contra de lo dispuesto en esta Ordenanza.

#### Artículo 16. Prohibiciones especiales.

Con carácter general se prohíbe:

–La entrada y permanencia de animales de compañía en recintos deportivos, culturales y en las piscinas municipales excepto en los casos expresamente autorizados por el Ayuntamiento.

–Los dueños de establecimientos públicos y alojamientos hoteleros podrán permitir en ellos, según su criterio y bajo su responsabilidad, la entrada de animales de compañía.

–Las normas establecidas en este artículo no se aplicarán a perros lazarillos.

–El adiestramiento para guarda y defensa deberá efectuarse por adiestradores que estén en posesión del correspondiente certificado de capacitación expedido u homologado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

### *Capítulo II. Normas de tenencia de animales domésticos y de compañía*

#### Artículo 17. Definición.

A efectos de esta Ordenanza se entiende por animal de compañía todo aquél que se críe o reproduzca con al finalidad de vivir con las personas generalmente en su hogar, siendo mantenidos por éstas en su compañía.

#### Artículo 18. Autorización.

Con carácter general, queda autorizada la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares siempre que las circunstancias de alojamiento en el aspecto higiénico sean las adecuadas y que no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos u otras personas.

#### Artículo 19. Del Registro Municipal de Animales.

19.1. La posesión o propiedad de perros, gatos o cualquier animal regulado en la presente Ordenanza y que vivan habitualmente en el término municipal obliga a sus propietarios a inscribirlos en el censo municipal en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de nacimiento o 1 mes después de la adquisición.

19.2. En el caso de animales potencialmente peligrosos, el titular de la licencia está obligado a solicitar la inscripción en el Registro Municipal, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haya obtenido la licencia.

19.3. La documentación para el censado del animal será facilitada por el Ayuntamiento y en dicha ficha contendrá los siguientes datos:

–Número de censo.

–Número de identificación (o de chip en animales potencialmente peligrosos).

–Tipo de identificación (normal o chip).

- Especie.
- Raza.
- Sexo.
- Pelo.
- Color.
- Aptitud.
- Año de nacimiento.
- Domicilio habitual del animal.
- Nombre del propietario.
- Domicilio del propietario y teléfono.
- D.N.I. del propietario.

19.4. El animal portará permanentemente su número de identificación censal, al menos mediante tatuaje o placa metálica autorizados por la Dirección General de Ordenación Agraria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

19.5. Cualesquiera incidentes producidos por animales potencialmente peligrosos a lo largo de su vida, conocidos por el Ayuntamiento, se hará constar en la hoja registral de cada animal, que se cerrará con la muerte o sacrificio, certificado por veterinario o autoridad competente.

19.6. En el caso de animales potencialmente peligrosos, en las hojas registrales de cada animal se hará constar el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente que, acredite con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

19.7. El Ayuntamiento, notificará de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia que conste en el registro para su valoración y en su caso, adopción de medidas cautelares o preventivas.

Artículo 20. Comercio de animales.

20.1. Deberá comunicarse al Registro Municipal, la venta, traspaso, donación, robo o cesión del animal por el propietario, poseedor, cesionario o vendedor al Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes desde el hecho a fin de dejar constancia en su correspondiente hoja registral.

20.2. Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de los animales potencialmente peligrosos requerirán el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Acreditación de la cartilla sanitaria actualizada.
- d) Inscripción de la transmisión del animal en el Registro Municipal correspondiente, atendiendo al lugar de residencia del adquirente en el plazo de quince días desde la obtención de la licencia municipal.

20.3. La entrada de animales potencialmente peligrosos procedentes de la Unión Europea, deberá ajustarse a lo previsto en la legislación vigente y en esta Ordenanza, sin perjuicio del establecido en la normativa comunitaria.

Artículo 21. Bajas.

21.1. Los propietarios de perros están obligados a notificar la pérdida o muerte del animal al Ayuntamien-

to dentro del plazo de 1 mes desde que dicha circunstancia se produzca a fin de darlo de baja en el censo municipal.

21.2. El traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses, obligará a su propietario a efectuar las inscripciones oportunas en el Registro Municipal de Animales. En todo caso, el uso y tratamiento de los datos contenidos en el Registro será acorde a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

Artículo 22. Comunicación del censo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para la ejecución de la Ley 7/1990, de Protección de los Animales Domésticos de Castilla La Mancha, el Ayuntamiento enviará anualmente el censo de perros a la Delegación de Agricultura de la Junta de Comunidades para su incorporación al registro correspondiente creado en virtud del citado Reglamento.

Artículo 23. Condiciones sanitarias de la tenencia de animales de compañía.

23.1. El poseedor de un animal está obligado a procurarle las curas adecuadas que precise, así como proporcionarle los tratamientos preventivos de enfermedades que sean convenientes.

23.2. Los animales afectados por enfermedades zoonóticas o epizooticas graves deberán ser aislados de acuerdo con lo que determine el facultativo correspondiente, proporcionándoles el tratamiento adecuado si éste fuera posible. Si ello no es posible deberán ser sacrificados por métodos eutanasicos efectuados por veterinario y de la forma que implique el mínimo sufrimiento y provoquen una inmediata pérdida de conciencia del animal.

*Capítulo III. Animales de compañía en las vías públicas y zonas verdes*

Artículo 24. Tránsito de animales de compañía.

24.1. Cuando los animales de compañía transiten por las zonas públicas deberán hacerlo atados con correas o método más adecuado a la condición del animal.

24.2. Cuando los animales de compañía transiten por las zonas verdes podrán ir sueltos siempre que no ocasionen molestias a los transeúntes o se acerquen a lugares donde jueguen niños.

24.3. En caso de molestia, la persona que le acompañe deberá atarlo debidamente.

*Capítulo IV. Agresiones a personas*

Artículo 25. Agresión.

En caso de producirse la agresión a una persona por parte de animal doméstico la persona agredida dará cuenta inmediata a la autoridad sanitaria, la cuál comunicará el hecho mediante un parte al Ayuntamiento.

*Capítulo V. Abandonos y extravíos*

Artículo 26. Abandono.

26.1. Corresponde a los Servicios del Ayuntamiento la recogida de animales abandonados. Durante el servicio de recogida se les procurarán las mejores condiciones posibles.

26.2. El número de plazas destinadas en las instalaciones municipales para la recogida de perros será como mínimo del dos por ciento de su censo.

26.3. El plazo de retención de un animal sin identificación será como mínimo de veinte días. Si el animal lleva identificación, se notificará al propietario y éste tendrá, a partir de ese momento, veinte días para recuperarlo y correrán a su cargo todos los gastos correspondientes al animal. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo recupere, el animal se entenderá abandonado.

26.4. En el caso de que los animales abandonados estén identificados mediante sistema autorizado, el centro municipal de recogida de animales abandonados, comunicará a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, los datos de identificación correspondiente.

26.5. Los animales abandonados que en el plazo establecido no hayan sido reclamados por su dueño serán puestos durante tres días a disposición de quién lo solicite y se comprometa a regularizar su situación sanitaria.

26.6. Las atenciones veterinarias, entre las que se incluye la esterilización del animal que podrá exigirse al centro de recogida, correrán a cargo del adquirente del animal abandonado.

26.7. Los animales que no hayan sido retirados por sus dueños, ni cedidos en los plazos previstos, podrán ser sacrificados, pero siempre por procedimientos eutanásicos. El sacrificio se realizará bajo el control del veterinario y asegurando que el método implique el mínimo sufrimiento así como la pérdida de conciencia inmediata.

26.8. Los cadáveres de los animales sacrificados deberán ser destruidos por enterramiento higiénico o incineración.

26.9. Se considera animal abandonado aquél que cumpla una o varias de las siguientes condiciones:

–Que no vaya acompañado de persona alguna que demuestre su custodia.

–Que no esté censado.

–Que no lleve identificación de su origen o propietario.

–Que se encuentre en lugar cerrado o desalquilado, solar, etc., en la medida en que no sea en tales lugares debidamente atendido. En los cuatro supuestos anteriores el Ayuntamiento podrá recoger y trasladar al animal a instalaciones propias o de titularidad de alguna entidad colaboradora hasta que esté sea recuperado o por transcurso de los plazos legales, pueda ser cedido o sacrificado.

Artículo 27. Extravío.

27.1. En el caso de que un animal no vaya acompañado de persona alguna y lleve identificación, se considerará extraviado.

27.2. Si el animal lleva identificación se notificará al propietario para que sea recuperado por éste. En el caso en que el propietario no se haga cargo del animal, se seguirá lo previsto para el animal abandonado. Los gastos que originen por recogida, cuidados, manutención de un animal extraviado correrán a cargo del propietario o poseedor con independencia de las sanciones que sean aplicables.

Artículo 28. Esterilizaciones.

La esterilización de animales potencialmente peli-

grosos podrá ser efectuada de forma voluntaria a petición del titular o tenedor del animal o, en su caso, obligatoriamente por mandato o resolución de las autoridades administrativas o judiciales y deberá ser, en todo caso, inscrita en la correspondiente hoja registral del animal.

Artículo 29. Convenios.

Para el cumplimiento de lo preceptuado en este capítulo el Ayuntamiento podrá establecer convenio con las asociaciones de protección y defensa de los animales domésticos, Consejería de Agricultura, otros Ayuntamientos que dispongan de Depósito Municipal de Perros u otros organismos competentes.

*Capítulo VI. Infracciones y sanciones*

Artículo 30. Tipos de infracciones.

Las infracciones se calificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 31. Infracciones leves.

Son infracciones administrativas leves, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, no comprendidas en los artículos de faltas graves y muy graves.

Las infracciones administrativas leves serán sancionadas con multas hasta 30,05 euros.

Artículo 32. Infracciones graves.

Serán infracciones administrativas graves:

–Maltratar o agredir a los animales o someterlos a cualquier práctica que les cause sufrimiento o daños injustificados.

–No proporcionarles los tratamientos preventivos que la legislación vigente establezca como obligatorios.

–El transitar con un animal sin estar sujeto con cadena.

–La carencia de la cartilla sanitaria animal por parte de su propietario.

–Suministrarles alimentos o sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios.

–Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

–Incumplir la obligación de identificar el animal.

–Omitir la inscripción en el Registro Municipal.

–Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

–La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de las funciones establecidas en esta Ordenanza, así como el proporcionar información inexacta o documentación falsa.

–La reiteración de una infracción leve.

Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia municipal para tenencia de animales potencialmente peligrosos y en su caso, se dará cuenta a la Comunidad Autónoma por si considera pertinente, a la vista de los hechos, proceder a la suspensión del certificado de capacitación de adiestrador.

Las infracciones administrativas graves serán sancionadas con multa de 30,06 a 90,15 euros.

#### Artículo 33. Infracciones muy graves

Serán infracciones administrativas muy graves:

–Causar la muerte de animales, salvo en los casos establecidos en el artículo 6º de esta Ordenanza.

–Maltratar o agredir a los animales domésticos hasta causarles la muerte.

–Practicar a los animales mutilaciones salvo los casos establecidos en el artículo 6.

–Utilizar los animales en espectáculos o peleas.

–Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto aquél que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

–Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

–Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quién carezca de licencia.

–Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quién carezca del certificado de capacitación.

–La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligroso o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

–La reiteración de una falta grave.

Las infracciones administrativas muy graves serán sancionadas con multas de 90,16 a 150,25 euros.

#### Artículo 34. Sanciones y responsabilidad.

34.1. La infracción de las disposiciones de esta Ordenanza serán sancionada por la Alcaldía-Presidencia, previa instrucción del oportuno expediente sancionador, con multas de hasta 150,25 euros, cuya graduación tendrá en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, como intencionalidad, capacidad económica del infractor, daño producido y reincidencia.

34.2. Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento o local en que se produzcan los hechos. La responsabilidad de naturaleza administrativa prevista en este artículo, se entiende sin perjuicio de la exigible en las vías penal y civil.

34.3. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, la autoridad competente podrá acordar la incautación del animal hasta tanto la autoridad judicial provea acerca del mismo debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

#### Artículo 35. Ejercicio de potestad sancionadora.

El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como al Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin perjuicio

de las normas autonómicas y municipales que le sean de aplicación.

#### *Disposiciones finales*

Primera. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, Real decreto 287/2002, de 22 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos de Castilla-La Mancha y Decreto 126/1992, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre y cuantas disposiciones se dicten sobre la materia por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segunda. La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Tercera. La Alcaldía queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

Valdeganga, 4 de diciembre de 2003.–El Alcalde, Ernesto López Navarro.

### **Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas**

#### *Fundamento legal*

#### Artículo 1.

Este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por Ley 51/2002, de 27 de diciembre (*B.O.E.* de 30 de diciembre), Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas, previsto en el artículo 79 de dicha Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza.

#### *Naturaleza y hecho imponible*

#### Artículo 2.

2.1. El impuesto sobre actividades económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

2.2. Se consideraran, a los efectos de este impuesto, actividades empresariales, las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios. No tienen, por consiguiente, tal consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, no constituyendo hecho imponible por el impuesto ninguna de ellas.

2.3. A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, tendrá la consideración de ganadería independiente, el conjunto de cabezas de ganado que se encuentre comprendido en alguno de los casos siguientes:

a) Que pade o se alimente fundamentalmente en tierras que no sean explotadas agrícola o forestalmente por el dueño del ganado.

- b) El estabulado fuera de las fincas rústicas.
- c) El trashumante o trasterminante.
- d) Aquél que se alimente fundamentalmente con piensos no producidos en la finca en que se críe.

*Actividades gravadas*

Artículo 3.

3.1. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

3.2. El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3 del Código de Comercio.

*Sujeto pasivo*

Artículo 4.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

*Exenciones*

Artículo 5.

5.1. Están exentos del impuesto, además de las Entidades contempladas en el artículo 83 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los siguientes:

a) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma. Esta exención sólo se aplicará a quienes inicien la actividad económica a partir de 1 de enero de 2003, conforme a la Disposición Adicional 8ª.2 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre. A estos efectos, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

b) Las personas físicas.

c) Los sujetos pasivos del impuesto sobre sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 euros.

*Bonificaciones*

Artículo 6.

6.1. Además de las contempladas en el artículo 89.1.a) y b), en el municipio de Valdeganga, se aplicarán las siguientes:

a) Una bonificación del 50% de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que inicien el ejercicio de su actividad empresarial, durante los cinco años de actividad siguiente a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma, en los términos establecidos en el artículo 89.2.a) de la Ley.

b) Una bonificación por creación de empleo de hasta

el 50% de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquel, según la siguiente escala de porcentajes de incremento del referido promedio y en los términos establecidos en el artículo 89.2.b) de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

–Hasta el 10%: Bonificación del 35%.

–Más del 10%: Bonificación del 50%.

c) Una bonificación del 50% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración en los términos establecidos en el artículo 89.2.c) de la citada Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

*Cuota tributaria*

Artículo 7.

7.1. La cuota tributaria será la resultante de aplicar las tarifas del impuesto, de acuerdo con los preceptos establecidos en la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los coeficientes y bonificaciones previstos en esta Ordenanza.

7.2. Se establece el coeficiente de ponderación que, en función del volumen neto de la cifra de negocios, determina el artículo 87 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

7.3. Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo anterior, el Ayuntamiento establece una escala de coeficientes que habrá de ponderar la situación física del local dentro del término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique y que es el siguiente:

Coeficiente 1:

Plaza Mayor

C/ Ramón y Cajal, del 1 al 42.

C/ Larga, del 10 al 36.

C/ Cruces, del 1 al 14.

C/ Nueva, del 1 al 4.

C/ Albacete, del 1 al 18.

C/ Ceja, del 1 al 8.

Coeficiente 0,5:

Restantes calles del municipio.

*Período impositivo y devengo*

Artículo 8.

8.1. El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

8.2. En el caso de declaración de alta, si el día en que comienza la actividad no coincide con el año natural, las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

8.3. En caso de baja por cese en el ejercicio de actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres

naturales, excluido aquél en el que se produzca el cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.

#### *Gestión*

##### Artículo 9.

9.1. El impuesto se gestiona a partir de la matrícula del mismo. Dicha matrícula se formará anualmente y estará constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas y, en su caso, del recargo provincial. La matrícula estará a disposición del público en el Ayuntamiento.

9.2. En relación con la gestión del impuesto se estará a lo dispuesto en los artículos 91 y 92 de la Ley 51/2002,

de 27 de diciembre, de modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### *Disposición derogatoria*

La presente Ordenanza deroga expresamente la anterior de fecha 2 de marzo de 1994 y permanecerá en vigor, tras su publicación íntegra en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en tanto no sea modificada o derogada conforme al procedimiento legalmente establecido.

#### *Aprobación*

Esta Ordenanza, que consta de nueve artículos, ha sido aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2003.

Valdeganga, 4 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Ernesto López Navarro.

•14.459•

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "PEDRALTA"

### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas concordantes, permanecerán expuestas al público, en la Secretaría General de esta Mancomunidad, por el plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar recla-

maciones, reparos y observaciones, las siguientes cuentas anuales:

– Cuenta general del presupuesto de los ejercicios 2001 y 2002.

Minaya a 13 de enero de 2004.—El Presidente, Fernando Molina Alarcón.

•1.696•

## • ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

### EDICTOS

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María Dolores García Torres con la empresa Textiles Lebisosa, S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla las cantidades siguientes:

*Nombre trabajadora; indemnización; salarios*

María Dolores García Torres; 3.489 euros; 2.688,08 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Albacete, 12 de mayo de 2004.

•14.503•

Vistos, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación S.S<sup>a</sup>. Ilma., ante mí la Secretaria, dijo: Que procede la aclaración de la sentencia número 124-04 de fecha, 31-3-04, y en consecuencia, en su hecho probado primero y fallo, donde dice: "...de su base reguladora de 1.385,80 euros" y "...sobre una base reguladora de 1.385,80 euros", debe decir: "...de su base reguladora de 1.382,58 euros" y "...sobre una base reguladora de 1.382,58 euros" respectivamen-

te, manteniéndola en todos los demás pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña Luisa María Gómez Garrido.—Doy fe.

Albacete, 11 de mayo de 2004.

•14.504•

Ejecución 107/04.

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Ana Belén Sevilla Fuentes (y otra) con la empresa Textiles Lebisosa, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

*Nombre trabajador; indemnización; salarios*  
Ana Belén Sevilla Fuentes; 1.852,91 €; 1.776,12 €.  
Francisca Pérez Aparicio; 3.705,82 €; 3.552,25 €.  
Notifíquese esta resolución a las partes.

•14.686•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE VALLADOLID

*EDICTO*

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 134/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Hortensia López López contra la empresa INSS y Tesorería, Sancho Boot Trading, S.L.F. Calzados Sancho Abarca, Cooperativa Obrera de Calzados «Girón», Sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Nº autos: Demanda 134/2004.

En la ciudad de Valladolid a 21 de abril de 2004.

Don Santiago Marques Ferrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia Valladolid tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social entre partes, de una y como demandante doña Hortensia López López, que comparece representado por el G.S. Santiago Galván y de otra como demandado INSS y Tesorería, representado por la Letrado María de la O Redondo Gallego; Sancho Boot Trading, S.L. comparece representado por el Letrado Sr. Ortiz Arteaga; Calzados Sancho Abarca, representado por el Letrado Sr. Sánchez Barberá; Cooperativa Obrera de Calzados «Girón», que no comparece y FOGASA, que no comparece.

*Fallo*

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña Hortensia López López frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reconocimiento de pensión de jubilación S.O.V.I. absolviendo a las demandadas de las pretensiones en su contra formulada en esta litis.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga recono-

cido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 6230 4628 0000 65 0134 04 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sancho Boot Trading, S.L., Calzados Sancho Abarca, Cooperativa Obrera de Calzados «Girón», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Valladolid a 28 de abril de 2004.—La Secretaria Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

•13.415•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE ALBACETE

*EDICTO*

Doña María del Carmen Martínez Palao, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas

número 41/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia*

Vistos por mí, Juan Manuel Sánchez Purificación,

Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Albacete, los presentes autos de juicio de faltas número 41/004, seguidos por una falta contra el orden público contra Papa Ousmane Fall en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente:

*Fallo*

Condeno al acusado Papa Ousmane Fall, como autor criminalmente responsable de una falta de desobediencia del artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa

de 30 días, a razón de una cuota diaria de 4 euros así como al pago de las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firma y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Papa Ousmane Fall, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial* de Albacete, expido la presente en Albacete a 13 de abril de 2004.

•12.720•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA

### EDICTO

Doña Ana Belén Serrano Saura, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Almansa.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado, al número 109/04, por el fallecimiento sin testar de don Luis Megías Abellán, ocurrido en Almansa, el día 25 de enero de 2004, hijo de Antonio y de María, promovido por María Belén Megías del Castillo, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de

esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Almansa a 29 de abril de 2004.–La Secretaria, Ana Belén Serrano Saura.

•13.354•

Doña Belén Ballestín Castillo, Juez de Primera Instancia número 1 de Almansa

Hago saber que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato, dimanante del procedimiento de prevención de abintestado de oficio, seguido en este Juzgado al número 45/04, por el fallecimiento sin testar de don Jaime Huesca Calero y doña Dolores Huesca Calero, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia, para

que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almansa a 27 de abril de 2004.–La Juez, Belén Ballestín Castillo.–La Secretaria, ilegible.

•13.147•

### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 75 €  
 \* Suscripción semestral: ..... 40 €  
 \* Suscripción trimestral: ..... 25 €  
 \* Número del día: ..... 0,75 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,90 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €  
 1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €  
 \* Inserciones con características técnicas especiales:  
 Recargo del 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 55 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
 (antes Comandante Molina)  
 Tfno: 967 52 30 62  
 Fax: 967 21 77 26  
 e-mail: boletin@dipualba.es  
 http://www.dipualba.es/bop

